

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

Salta, Viernes 26 de Setiembre de 1941

AÑO XXXIII N.º 1916

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública

N.º 2326 de Agosto 7 de 1941 al 2392 de Agosto 20 de 1941

2 a 42

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 5127 de Setiembre 3 de 1941 al 5132 de Setiembre 8 de 1941

43 a 44

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nº- 236 Salta, Agosto 7 de 1941. —

Expediente Nº 2156—letra B/941. —

Vista la nota de fecha 29 de Julio ppdo., del señor Director de la Biblioteca Provincial, con la que eleva la solicitud de licencia presentada por la señora Ana Ariáz de Arias, Secretaria Auxiliar de esa Repartición; y atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Agosto en curso; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Con élese doce (12) días de licencia sin goce de sueldo, a la señora ANA ARAOZ DE ARIAS, Secretaria Auxiliar de la Biblioteca Provincial de Salta, en mérito de encontrarse comprendida en los beneficios que acuerda el art. 8 de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

— Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº- 2327 Salta, Agosto 7 de 1941. —

Expediente Nº 2513—letra D/941 —

Vista la Resolución Nº 263 de fecha 2 de Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

•Exp. - 373—letra S/1941. —

Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el médico de Guardia de la Asistencia Pública, Dr. Severiano C. Salado; atento el motivo en que se funda;

Teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante, dado el servicio de que se trata de conformidad con lo informado por el Director de la citada Sección; por ello y de conformidad con lo informado por Contaduría;

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1º) Conceder cuatro días de licencia con goce de sueldo al médico de Guardia de Asistencia Pública, Dr. Severiano C. Salado y a contar desde el 25 de Julio ppdo. —

Art. 2º) Solicitar del P. E. se designe al Dr. Ramón Jorge para que reemplace al titular y hasta tanto dure la ausencia del mismo. —

Art. 3º) Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. — (Fdo) Federico Saravia Toledo. — Director. — Evaristo Balestrini Sec. Administ. — »

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébese el punto 1º de la Resolución de Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta. —

Art. 2º.—Nómbrese con carácter de interino, al Doctor RAMON JOR-

GE médico de guardia de la Asistencia Pública, en cumplimiento del Dr. Severiano C. Salado y por el término de la licencia que por el punto 1º de la Resolución se le concede. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2328—Salta, Agosto 7 de 1941 —

Expediente nº 2391—letra E 911.—

Visto este expediente, atento a los informes de la Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y de Contaduría General, de fechas 28 de Julio p.pdo. y 5 de Agosto en curso, respectivamente; —

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidase a favor de don ARRIGO MOROSINI, Representante local de la «Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música», la suma de CIEN PESOS (\$ 100—) m/100, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 2 del expediente precedentemente indicado, por concepto del derecho de ejecución mecánica por parte de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» del repertorio de la citada Sociedad y el de las similares extranjeras que administra, derecho correspondiente al mes de JULIO de 1941 en curso.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L. V. 9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2329—Salta, Agosto 7 de 1941.—

Expediente nº 2503—letra V, 941.—

Vista la renuncia interpuesta; y atento a sus fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia del señor don CEFERINO VELARDE, como

Miembro de la Junta de Control de Precios y Abastecimiento, constituida por decreto de Setiembre 6 de 1939; y déle las gracias por los servicios públicos prestados

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2330—Salta, Agosto 7 de 1941.—

Expediente N.º 2461—letra P, 941.—

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Agosto en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos, DON TOMAS C. MOREYRA, por razones de salud que acredita debidamente con el certificado del Médico de la Repartición, que adjunta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2331 Salta, Agosto 8 de 1941.—

Expediente N° 2411 letra E/941.—

Visto este expediente por el que el Señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta» eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por los Señores Virgilio García y Cia por concepto de provisión de mercaderías destinadas a cubrir las necesidades de la Emisora Oficial;— y, atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de VEINTISIETE PESOS con 55/100 m/n (\$ 27 55) que se liquidará y abonará a los Srs VIRGILIO GARCIA Y COMPANIA en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «RADIO L.V.9».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2332 - Salta, Agosto 8 de 1941.—

Vista la siguiente nota de fecha 5 de agosto en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing Agr. don Jaime Indalecio Gómez. S/D.—

«Cúmpleme dirigirme al señor Ministro, solicitándole el nombramiento de don Eduardo Olivera con el cargo de Guardia Cárcel, con la remuneración mensual de \$ 100.— a contar del día de la fecha.—

«El citado nombramiento va en reemplazo del soldado de Guardia Cárcel Gregorio Chocobar, como es ya de su conocimiento fué dejado cesante el día 4 del corriente mes —

«Saudado al señor Ministro muy atentamente.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Nón brase a EDUARDO OLIVERA, Guardia—Cárcel del Penal de esta Carjtal, con la remuneración mensual de Cien pesos (\$ 100) m/n. correspondiente a dicho puesto, y anterioridad al día 5 de Agosto en curso, para ocupar la vacante dejada por don Gregorio Chocobar, quien pasa a otro destino.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2333—Salta, Agosto 8 de 1941.—

Expediente n° 2043 letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 27 de Junio ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—

«R. f : Madera en bruto-Aserraje.—

«Cúmpleme dirigirme a S S , solicitando su autorización para efectuar en los aserraderos de esta plaza el aserraje de la madera en bruto existente en este Penal, para disponer de material para los trabajos de n/ taller de carpintería, según autorización que nos han llegado en el corriente mes:—

50 mts.3 aserraje de madera el mt.3 a \$ 14.— \$ 700—siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos para atender los pagos correspondientes.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel—»

Y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado la vista correspondiente a Contaduría General de la Provincia, ha producido su informe con fecha 14 de Julio último, en los siguientes términos:—

«Señor Ministro de Gobierno:—

«El señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, solicita por el presente expediente, se autorice a esa repar-

lición para que proceda a hacer aserrar en plaza 50 mts. 3. de madera a razón \$ 14.— el metro, de la madera que existe en depósito; para ser industrializada en los talleres de la carpintería del Penal.—

«La madera a que se refiere estas actuaciones provienen de los decomisos efectuados por la Inspección de Bosques por explotación clandestina de bosques fiscales y se dispuso el envío de la misma a la dependencia aludida sin determinarse el destino que ha de tener la misma.—

«Si el P.E. ha de disponer que dicha madera sea destinada al fin que solicita el señor Director en la nota de fs. 1, correspondiera dictar decreto en ese sentido, ordenando a su vez que la Dirección recurrente proceda a confeccionar un inventario de la existencia de dichas maderas consignando el valor que corresponde según clase; avaluación que deberá efectuarse libre de fletes y acarreo y en la estación de procedencia.—

«Al efectuarse el inventario correspondiera si fuere factible consignar por separado la existencia de madera cuyos fletes fueron atendidos con fondos de la Ley de Empréstito 441.—

«Finalmente si ha de hacerse lugar a la solicitud del rubro, el gasto que demande la ejecución del aserraje correspondiente imputarse a Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales.— (Fdo): Gustavo Bollinger— Contador Fiscal.—»

Que en virtud del informe precedentemente inserto, la Dirección del Penal manifiesta con fecha 30 de Julio ppdo.— a -fojas-4—:

«Visto la providencia que antecede, informo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, que se procederá a efectuar la medición y cubicación de madera en bruto existentes en este Penal, por lo cual necesitamos emplear:

30 jornales peón (peculio penados) c/u. a \$ 0.50 . . . \$ 15.— y mientras tanto solicito del señor Ministro la autorización para dar a aserrar en plaza la madera que estamos necesitando a fin de suplir trabajos autorizados en nuestro taller de carpintería.

«De paso debo informar a S. S. que los aserraderos cobran por el total de metros cúbicos que cada viga tiene y no escapará a su elevado criterio, el re-

sultado de madera aserrada utilizable, en su mayoría resultará un 50 %, por tratarse de vigas defectuosas y de mala calidad procedente de decomiso.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para mandar aserrar en plaza la madera en bruto existente en los depósitos del Penal, a objeto de que pueda disponer de dicho material en los trabajos que ejecutan sus talleres de carpintería;— y, liquídese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de Setecientos Quince Pesos (\$ 715— m/n. para que atienda los gastos siguientes:—

a) Aserraje de cincuenta metros cúbicos de madera (50 mts. 3), a razón de catorce pesos (\$ 14—) el metro cúbico.

..... \$ 700.— y

b) Treinta jornales de peón (peculio penados), cada uno a \$ 0.50 \$ 15—,

necesarios para efectuar la medición y cubicación de la madera en bruto existente en el Penal.—

Art. 2º. El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará a la cuenta «Cárcel Penitenciaria— Reserva Materiales».—

Art. 3º.— La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta dará cumplimiento inmediato a los requisitos señalados en los apartados 3 y 4 del informe de Contaduría General de fecha 14 de Julio ppdo., precedentemente inserto—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2334 Salta, Agosto 8 de 1941.—

Expediente N° 2474 - Letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por el señor Ciro Morales por concepto de provisión de 5 040 kilogramos de carne destinados al racionamiento de los reclusos en el Penal durante el mes de Julio ppto. y atenta al informe de Contaduría General de fecha 6 de Agosto en curso.

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art 1º.— Autorízase el gasto de la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON 20/100 M/N. (\$ 2.167.20), que se liquidará y abonará al señor CIRO MORALES en cancelación de la factura que por concepto de provisión de 5 040 Kilogramos de carne destinada al racionamiento de los reclusos en el Penal durante el mes de Julio ppto., corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación. -

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2335—Salta, Agosto 8 de 1941. —

Expediente N° 2369 Letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo las actuaciones producidas con motivo de la licitación privada que para proveer de materiales de imprenta a los talleres de ésta Repartición se ordenara convocar por Decreto de fecha 26 de Julio ppto., y atento al informe del Director de dicha Cárcel, de fecha 7 de Agosto en curso, aconsejando se efectúe la provisión como lo indicará la parte dispositiva del presente Decreto, teniendo en cuenta para ello la calidad y los precios de los materiales ofrecidos; y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la casa SERRA HNOS, con domicilio en la calle Defensa N° 599 de la Capital Federal, la provisión de los materiales de imprenta que seguidamente se detallan por un importe total de SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 34/100 M/N) (\$ 7.678.34):

28	Resmas papel tapas 76 x 112 de 28 kgs. en colores naranja, amarillo, verde y rosa fuerte, 7 resmas cada uno	\$ 20.88	\$ 584.64
2	resmas cartulina marfil tela de 50 x 65, color celeste y gris	• 70.30	• 140.60
1	resma cartulina marfil tela de 50 x 65 blanco		• 67.50

3	resmas cartulina marfil tela 50 x 65, color blanco riple, gris riple, y crema riple c/u.	€ 75 —	€ 225 —
7	resmas pape. pluma 65 x 95 de 30 kilos c/u.	€ 19.95	€ 139.75
5	piezas tela para encuadernar, negra grano, grueso, fabricación Italiana	€ 28. —	€ 140 —
1	fardo cartón gris N° 40 con 250 a	€ 0 38	€ 95. —
1	fardo carton gris N° 10 con 250 a	€ 0 42	€ 105. —
15	resmas papel comercial 58 x 92 de 16 kgs., 3 resmas colores, verde, celeste, oro, rosa, y canario	€ 14 80	€ 222. —
28	resmas papel obra 1a. satinado 74 x 110 de 30 kgs.	€ 25 20	€ 705 60
8	resmas cartulina Vanguardia 50 x 65 dos resmas colores, rojo, verde, canario y gris	€ 65 50	€ 524 —
20	resmas papel obra 2a. 74 x 110 de 30 kgs.	€ 20.95	€ 419. —
16	resmas papel Mascota 72 x 92 de 40 kgs.	€ 56 80	€ 908.80
2	resmas cartulina Bristol 50 kgs.	€ 70. —	€ 140. —
10	resmas papel obra 1a. alisado 74 x 110 de 35 Kgs.	€ 29 48	€ 294 80
10	resmas papel obra 1a. alisado 74 x 110 de 40 Kgs.	€ 33 65	€ 336 50
10	resmas papel obra 1a. alisado 74 x 110 de 45 Kgs.	€ 37 83	€ 378 30
2	resmas cartulina ficha 56 x 76 de 55 Kgs.	€ 75 —	€ 150 —
10	resmas papel imitación hilo 58 x 92 de 16 kgs.	€ 16 95	€ 169 50
10	“ “ “ “ “ “ 20 “	€ 21 20	€ 212. —
10	“ “ “ “ “ “ 72 x 92 “ 20 “	€ 21 20	€ 212. —
5	“ “ “ “ “ “ 24 “	€ 25 40	€ 127. —
5	“ “ “ “ “ “ 28 “	€ 29 67	€ 148 35
10	“ “ c/filigrana “ “ 50 “	€ 71. —	€ 710. —
20	resmas papel afiche de 82 x 118 N° 10 de 35 Kgs.	€ 26 15	€ 525 —
		TOTAL	\$ 7.618 34

Art 2º. - Adjudicase a la STOCKERT & CIA, con domicilio en Paseo Colón 431 de la Capital Federal, la provisión de los materiales de imprenta que seguidamente se detallan al precio total de TRESCIENTOS QUINCE PESOS CON 30/100 M.N. (\$ 315 30), cuyos precios se entienden puestos sobre w gón Buenos Aires:—

3	cinias capitel para libros en blanco	\$ 2 70	\$ 8 10
3	resmas papel Hamermill 58 x 92 N° 15824	€ 45 60	€ 91 20
3	resmas papel engomado blanco 46 x 58 N 61 de 10 Kgs.	€ 30 —	€ 90. —
3	resmas papel engomado blanco 51 x 76 de 14 Kgs.	€ 42 —	€ 126. —
		TOTAL	\$ 315 30

Art 3º.— Adjudicase a la casa THE RIVER PLATE SUPPLY C. S. A., con domicilio en la calle Moreno N° 761 de la Capital Federal la provisión de los materiales de imprenta que seguidamente se detallan al precio total de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 M.N. (\$ 1.895.30)

15	resmas papel comercial 72 x 92 de 24 Kgs. s/filigrana	\$ 19.76	\$ 296 40
10	resmas papel medio hilo blanco 58 x 92 de 14 Kgs. sin filigrana	€ 12 16	€ 121 60
10	resmas papel medio hilo blanco de 16 Kgs.	€ 13.68	€ 136 80
10	resmas papel medio hilo blanco de 20 Kgs. sin filigrana 72 x 92 de 17 Kgs.	€ 17 10	€ 171. —
10	resmas papel medio hilo blanco de 20 Kgs.	€ 10 10	€ 148 20
10	resmas papel medio hilo blanco de 20 Kgs.	€ 17.10	€ 171. —

10	resmas papel medio hilo blanco de 24 Kgs.	« 20 52	« 205.20
10	resmas papel medio hilo s/filigrana de 74 x 110 de Kgs.	« 17 48	« 174.80
10	resmas papel medio hilo s/filig. de 25 Kgs.	« 21 35	« 213.—
10	resmas papel medio hilo s/filig. de 30 Kgs.	« 25 65	« 256 50
	TOTAL		\$ 1.895 30

Art. 4º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente con imputación a la cuenta «CARCEL PENITENCIARIA Reserva Materiales».—
 Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
 e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2336 - Salta, Agosto 8 de 1941 —

Expediente N 2427 - Letra E/941.—

Visto este expediente por el que el Señor Director de la Escuela de Manualidades Don Crisobal Lanza Colombes, informa al Poder Ejecutivo que la Casa Beyer no ha podido proveer el piano que le fuera adjudicado por Decreto de fecha 16 de Julio ppdo., en mérito de que la propuesta formulada fue considerada con mucha posterioridad al término de ofrecimiento; — que no obstante ello han provisto un piano marca «Alcayde» modelo «Chile», por igual precio; resultando conveniente dicha provisión como lo hace saber el Señor Director de la referida escuela; — y, atento al informe de Contaduría General de fecha 5 de Agosto en curso; —

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. Acéptase la provisión de un piano marca «Alcayde» modelo «Chile» efectuada por la Casa Beyer Sucursal Tucumán —, en sustitución del que se le adjudicaba por Decreto de fecha 16 de Julio ppdo. que en ésta parte queda modificado —

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insérte-se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2337 - Salta, Agosto 8 de 1941.

Expediente N° 1386—letra M/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a resolución del Poder Ejecutivo las actuaciones relativas a la licitación privada que por Decreto de fecha 15 de Julio ppdo. se ordenara convocar para la adquisición de los materiales necesarios para confeccionar 35 uniformes para el personal de ordenanzas de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el resultado de la licitación de referencia corre en el acta labrada el día 1º de Agosto en curso por ante del señor Sub-Director de la Cárcel

Penitenciaria agregada a las actuaciones de numeración y letra que arriba se indica;

Que de conformidad con el resultado de la misma y atendiendo a los precios y calidad de los artículos cotizados el señor Director de la Cárcel Penitenciaria aconseja la adquisición en la forma que indica su nota de fecha 4 de Agosto en curso que seguidamente se transcribe:

«Atento a la autorización según Decreto fecha 15/7.941, en sus artículos 1 y 2 cúmplase remitir a S.S. el señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, acta de apertura de propuesta realizada el 1º de Agosto 1941, sobre provisión de géneros para la confección de

35 uniformes para ordenanzas, habiéndose presentado las siguientes firmas:

ILDEFONSO FERNANDEZ (Tienda La Argentina), y José Chaud, llenando los requisitos establecidos para esta licitación privada con el Depósito de garantía como sigue:

ILDEFONSO FERNANDEZ, Depósito en Tesorería General según nota de Ingreso N° 6043 \$ 150.

Suc. José Chaud, Depósito en Tesorería General según nota de ingreso N° 6060 \$ 180.

Total \$ 330.

estudiadas las ofertas se ha rechazado la correspondiente a 110 mt saiga gris por no convenir la calidad y color requerido, aceptándose una cotización de la Casa Galarraga de Buenos Aires efectuada por intermedio de nuestro sastre Señor Juan Soler y que corresponde al material indicado por S.S. a más bajo precio de lo cotizado en ésta, siendo además, de mejor calidad; en consecuencia solicito su aprobación para adquirir de:

Casa - Galarraga Buenos Aires -
110 mts. saiga gris artículo N° 8732 a \$ 14 50 \$ 1.595 -
comprar en ésta a:

Sucesión José Chaud

35 metros loneta gris N° 2 á	\$ 1. 35. --	
35 " entretela " 4 " «	1.60 « 56. --	
35 " percalina " 6 " »	1. -- » 35 --	
35 " satén " 8 " »	1.95 « 68.25	
10 " entretela lana " 1.80 »	18 --	\$ 212 25

confección de gorras por

Jacobo Braier - Tucumán
35 gorras cada una a \$ 5. -- \$ 175. --

Flete Ferrocarril

Por géneros de Buenos Aires \$ 45. --
» Gorras de Tucumán » 15. -- \$ 60. --

Total \$ 2 042 25

«En atención que la compra de tela de Buenos Aires, es contrarrembolso, solicito del señor Ministro la provisión de \$ 2.042.25 para efectuar oportunamente el correspondiente pago.

»Saludo al Señor Ministro muy atentamente.—Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».

Que atento al último párrafo de la nota precedentemente inserta y a la calidad del material ofrecido;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Dos Mil Cuarenta y Dos Pesos con 25/100m%. (\$ 2042

25), con cargo de rendir cuenta a fin de que con dicho importe proceda a adquirir los materiales detallados en la nota precedente inserta destinados a la confección de 35 uniformes para el personal de ordenanzas de la Administración.

Art 2.º. El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Cárcel Penitenciaria Reserva Materiales.»

Art 3.º.- Por Contaduría General, procédase a devolver los depósitos efectuados en garantía por todos aquellos proponentes cuyas cotizaciones no hubieren resultado aceptadas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2338—Salta, Agosto 9 de 1941.—

Expediente Nº 2361—letra D/941; agregado 2451—V/94.—

Vistas estas actuaciones en las que corre agregada la solicitud de licencia formulada por el Celador de la Cárcel Penitenciaria don Fidel Varela; y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concélese quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al Celador de la Cárcel Penitenciaria don FIDEL VARELA, en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios del Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2339—Salta, Agosto 9 de 1941.—

Expediente Nº 2482 letra P/941.—

Vista la nota de fecha 31 de Julio ppdo., del señor Jefe de Policía de la Provincia, con la que eleva una solicitud de licencia formulada por don Pedro León Fernández Escribiente de Investigaciones de Ira. cat. go. í.;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concélese treinta (30) días de licencia, de los cuales 15 son con goce de sueldo y 15 sin este beneficio, al Escribiente de Investigaciones de Ira. categoría, don PEDRO LEÓN FERNANDEZ, en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la L. y de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2340 G

Salta, Agosto 9 de 1941

Exp. N.º 3469 letra D|941.

Vista la nota de fecha 30 de julio ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

“Cumpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, solicitando su aprobación por la siguiente compra de papeles efectuado para suplir trabajos autorizados y los cuales solo hemos conseguido en la siguiente casa:

“Angel Estrada & Cía.

1 Pieza tela color N.º 308	\$ 26.40
3 Resmas papel comercial	" 46.30

Suma \$ 72.70

"Flete C. Porte N.o 4999 de Retiro
22/7/41 \$ 12.30

Total \$ m/n. 85.—

"Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos correspondientes.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Gualberto Barbieri - Director de la Cárcel".

Y atentó al informe de Contaduría General de fecha 7 de Agosto en curso

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS M[N]. (85), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a abonar la compra que determina en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA - Reserva Materiales.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2341 G

Salta, Agosto 11 de 1941.

Expediente N.o 2475 - letra D|941

Vista la nota de fecha 31 de julio último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe:

"Ref.: Exp. N.o 1825 - D|941 - Solicitud Depósito de Garantía.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su resolución la solicitud presentada por Suc. José Chaud, pidiendo la devolución de \$ 600.— depositado en garantía, según nota de ingreso N.o 5887 que corre agregada al expediente del rubro, informando al señor Ministro que la Suc. José Chaud, ha cumplido con la entrega total de las mercaderías adjudicadas según decreto fecha 5/7/941.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel".

A mérito de lo manifestado precedentemente y con arreglo al informe de Contaduría General de fecha 8 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, procédase a devolver a favor de la Sucesión José Chaud la suma de SEISCIENTOS PESOS (\$ 600.—) m/n., importe del depósito en garantía constituido según nota de ingreso N.o 5887 de Tesorería General, y por haberse extinguido la obligación respectiva.

Art. 2.o — Impútese la devolución ordenada precedentemente a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2342 G

Salta, Agosto '11 de 1941.

Expediente N.o 2395 - letra S|941.

Vista la siguiente factura presentada al cobro por los señores Saicha y Maurizio:

"Por un receptor para automóvil marca Philips, modelo a 268 V., instalado en el coche de la Gobernación, completo, con su antena y dial en \$ 276.25"

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de los Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Líquidese a favor de los señores SAICHA y MAURIZIO, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 25|100 M[N]. (\$ 276.25), en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
e interino de
Hacienda, O. P. y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2343 G

Salta, Agosto 11 de 1941.

Expediente N.º 2532 - letra D/941. Agregado:
Exp. N.º 2534 - D/941

Vistos estos expedientes; atento a la propuesta formulada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con fecha 5 de Agosto en curso, y a su informe del día 7 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 30 de julio ppdo., la renuncia presentada por don ADOLFO FRIAS del puesto de Inspector de Celadores de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter de ascenso Inspector de Celadores de la Cárcel Penitenciaria de Salta, a don FLAVIO NUÑEZ, actual Celador, con la remuneración mensual de Ciento veinte pesos m/n. (\$120—), y con anterioridad al día 1.º de Agosto en curso.

Art. 3.º — Nómbrase en carácter de ascenso Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta, a don JOSE BALLÓN, actual Guardia-Cárcel, con la remuneración mensual de Ciento diez pesos (\$ 110—) y con anterioridad al día 1.º de Agosto en curso, en la vacante dejada por promoción del anterior titular, don Flavio Nuñez.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», cuyo texto dice:— «A S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D.—»

«Tengo el agrado de dirigirme a V.S., solicitando sea autorizado con cargo a los «Fondos Explotación Radio L. V. 9», el pago de la suma de \$ 100,21 (Cien pesos c/21/00 m/nacional) a favor de la Nueva Cárcel Penitenciaria, de esta Ciudad.—»

La factura n.º 8695, corresponde a trabajos efectuados para la Discoteca de la Emisora y que fuera autorizado por resolución de V.S., de fecha 13 de junio ppdo., los que en su oportunidad se recibieron de conformidad, por lo que respetuosamente solicito sea autorizado el pago de la mencionada factura, a favor de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria —»

«Saludo a V.S. con mi mayor consideración y respeto.— (FJO): Mario Valdivieso.—»

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha de agosto en curso; -

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de CIEN PESOS con 21/100 (\$ 100,21) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto señalado en la nota arriba inserta, corre a fs. 2 del expediente citado al margen.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L. V. 9». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2344—Salta, Agosto 11 de 1941.—

Expediente n.º 2464 - letra E/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 30 de Julio último, del señor Director

Nº 2345—Salta, Agosto 11 de 1941.—

Expediente Nº 1901—letra P/941.—

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía solicita provisión de una máquina de escribir destinada a la Seccional Primera, en mérito de las que actualmente prestan servicios en esa Repartición se encuentran en mal estado;— y,

CONSIDERANDO:

Que por Depósito, Suministros y Contralor se han solicitado cotizaciones de precios, habiéndose presentado las siguientes propuestas:

Julio Alemán.—

Por una máquina de escribir marca «MERCEDE EXPRESS», nueva ú timo modelo, con tabulador automático (Fijación, escape y eliminación); regulador de tensión en el tipoado, buscador interlineal automático, desmontable en armazón, carro, rodillo y cesto de tipos; cinco posiciones en el espaciador; tres posiciones de cinta completa, con base de madera, funda de hule, tapa de metal con llave o caja completa de accesorios; de 47 cms., 188 espacios perla, admite papel de 47,4 cms. \$570.—
Otoigamos garantía por el término de dos años contra cualquier defecto mecánico de fabricación.—

ZAGO Y SIGNORELLI.—

Máquina de escribir marca REMINGTON modelo 10 NOISELESS SILENCIOSA de 195 espacios que admite papel de 21.0», (53,3 cm.) con tabulador completamente automático, y tecla para borrar individual o total en tabulador. ... \$570.— Con rodillo intercambiable y saca 25 copias.—

Que resultando más conveniente a los intereses fiscales la máquina ofrecida por el Señor Julio Alemán;— y atento a los informes de Contaduría General y Comisaría Sección 1ª. de Policía de fecha 14 y 29 de Julio ppdo., respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Señor JULIO ALEMÁN a proveer a la Comisaría Seccional Primera de Policía de una máquina marca «MERCEDES» del modelo y características descriptas precedentemente al precio de QUINIENTOS

SETENTA PESOS m/n (\$570.—).—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente al adjudicatario con imputación al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Lev de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2346—Salta, Agosto 11 de 1941.—

Expediente Nº 2470—letra D/941.—

Visto este expediente por el que el Señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva para su reconocimiento y liquidación una planilla por concepto de 210 litros de nafta suministrados a los automóviles oficiales que estuvieron al servicio de la delegación Chilena que visitara en el curso del corriente año esta Capital;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA Y SIETE pesos con 25/100 $\frac{m}{n}$. (\$ 47,25) que se liquidará y abonará al Señor DIRECTOR DE LA CARCEL PENITENCIARIA, Don Gualberto E. Barbieri, en cancelación del importe correspondiente al concepto precedentemente expresado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2347—Salta, Agosto 11 de 1941.—

Expediente Nº 2465—letra A/941.—
Visto este expediente al que corre agregada una factura presentada por el señor Andrés G. Apaza por concepto de viajes de automóvil realizados al campamento instalado en «Lagunilla», en cuyo lugar los delegados de la Dirección Nacional de Geología y Minas realizaron investigaciones concernientes a la misión que les trajera a ésta Capital; y atento a los informes de la Secretaría de la Gobernación y Contaduría General de fecha 5 y 7 de Agosto en curso, respectivamente;—

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 120), que se liquidará y abonará al señor ANDRÉS G. APAZA en cancelación de la factura que por el importe ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al inciso 5º Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº—2348—Salta, Agosto 11 de 1941.—

Expediente Nº 2410—letra P/941.—
Visto este expediente por el que Jefatura de Policía por nota Nº 4505 de fecha 25 de Julio ppdo., eleva para su reconocimiento y liquidación las facturas presentadas por Grandes Almacenes José Vidal por las sumas de \$ 205.02 y \$ 259.08, por concepto de provisión de artículos de almacén efectuadas durante los meses de Junio y Julio ppdo. respectivamente, cuyos artículos se han destinado a llenar las necesidades de Jefatura de Policía;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 464.10), que se liquidará y abonará a GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL en cancelación de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas al expediente de numeración y letra citado al margen.—

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al inciso 3— Item 16 Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2349— Salta, Agosto 11 de 1941.—

Expediente Nº 2253—letra M/941.—
Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor José Morales por el concepto de arreglo del motor eléctrico de la heladera que presta servicios en la Maestranía del Palacio de Gobierno y colocación de un regulador de temperatura para la misma; y atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de Agosto en curso;—

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de SESENTA Y UN PESOS

quidará y abonará al señor JOSE MORALES, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N°—2350—Salta, Agosto 11 de 1941.—

Expediente: n° 1270—letra P/941.—

Vista la siguiente nota n° 3099 le fecha 22 de Abril p.pdo. de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez — S/D.—

Cuando me dirigirme al señor Ministro elevando adjunto el expediente citado al mégen que corresponde a las actuaciones levantadas con el fin de establecer las causas por las cuales aún se mantienen impagos unos haberes devengados por el ex-Agente de «La Carneada» (Rivadavia) D. Lorenzo Bravo durante el mes de Mayo de 1939.—

De acuerdo a las constancias existentes el nombrado prestó servicio durante todo el mes indicado, por cuanto la comunicación librada por esta Jefatura donde se hacía saber a la Sub-comisaría que la plaza de agente que ocupaba el causante quedaba suprimida, llegó con un mes de atraso, según informa la citada dependencia.—

En consecuencia, correspondería se reconozcan los servicios prestados por el nombrado a razón de \$ 70— pesos mensuales, cuyos planillas se encuentran en carpeta en la Oficina del Habilitado Pagador de Campaña.—

Dios guarde a S. S. (Fdo): Navor J. Frías— Jefe de Policía.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de Julio p.pdo., que dice:

«Señor Ministro de Gobierno:—

De lo informado por Jefatura de Policía se desprende que el Agente Lorenzo Bravo ha prestado servicios durante el mes de mayo de 1939, en la Sub-comisaría de la Carneada (Rivadavia) cuyo cargo estaba comprendido en la Ley de Presupuesto vigente hasta el 30 de Abril del mismo año.—

De consiguiente si el Poder Ejecutivo ha de hacer lugar a lo solicitado, correspondería dictarse decreto reconociendo los servicios prestados por el mencionado Agente y por el mes de Mayo de 1939 a razón de \$ 70.—, cuyos haberes por corresponder a un ejercicio va cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 13 Inciso 4° (Ejercicios Vencidos) de la Ley de Contabilidad.—

(Fdo): Gustavo Bolinger— Contador Fiscal.—»

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por don LORENZO BRAVO como Agente de Policía de la Sub-comisaría de «LA CARNEADA», jurisdicción del departamento de Rivadavia, durante el mes de Mayo de 1939, en virtud de lo informado precedentemente, y a razón de un sueldo mensual de Setenta pesos. (\$ 70—), cuyos haberes

por corresponder a un ejercicio económico ya cerrado se encuentran comprendidos en la sanción del Art 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2º. Pase el expediente n° 1270 letra P/941., al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a los efectos determinados en la disposición legal citada en el artículo anterior.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2351 Salta, Agosto 11 de 1941

Expediente No 2494—Letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 4 del actual mes, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que dice:

»Cumplíame diríjame a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la factura de don Carlos V Carrizo por \$ 340.60 por transporte de 2.755 bolsas de maíz con un total de 170.810 kgs. cuyo importe solicito sea liquidado y abonado por Tesorería General

»Saudo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Gualberto E Barbieri— Director de la Cárcel.—

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 8 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A

Art. 1º.—Líquidese al señor Carlos V. Carrizo, la suma de Trescientos Cuarenta y Seis Pesos con 60/100. (\$ 340.60) en concepto de pago del transporte de 2.755 bolsas con maíz desde la Estación local de los FF CC. del Estado hasta la Cárcel Penitenciaria de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Descripción	Kilos	Total
25/7/1941	319 bls. maíz c/	19.778	\$ 39.55
» « »	350 » » »	21.700	» 43.40
» » »	450 » » »	27.900	» 55.80
« » «	422 » » »	26.164	« 52.32
» » »	379 « » »	23.488	» 46.99
« » «	400 » « »	24.800	» 48.60
» » «	45 » » «	26.970	« 53.94
Total bls. 2.755		170.810	\$ 340.60

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 »Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia.

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2352—Salta, Agosto 11 de 1941. -

Expediente N° 2493 Letra E/941.

Vista la nota de fecha 4 de Agosto en curso del señor Director de la Escuela de Manualidades, cuyo texto se transcribe:—

«A S S el señor Ministro de Gobierno Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez —

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro, acompañando para su conocimiento y consideración la factura correspondiente a los gastos efectuados para el almuerzo que el Excmo. señor Gobernador de la Provincia ofreció en los salones del Cub 20 de Febrero el día 26 de Abril ppto. en honor de S. E. el señor Ministro de Guerra General D. Juan A. Tonazzi.—

Con esta oportunidad saluda a S. S. el señor Ministro con la consideración más distinguida (F.to.): Cristóbal Lanza Colombres Director.—

Y aiento, al informe de Contaduría General, de fecha 8 del actual;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades,

don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES, la suma de TRE IENTOS DOS PESOS CON 40/100 (\$302,40), en cancelación de la factura que corre agregada al expediente arriba citado por el concepto determinado en la nota precedentemente inserta

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida I de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto sean amplificados los fondos de dicha partida, por entonces agotada

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2353—Salta, Agosto 12 de 1941.—

Expediente N° 2577 - Letra F,941.—

Vista la siguiente nota de fecha 11 de Agosto en curso, del señor Jefe de la Estación local de los FF.CC. del Estado, cuyo texto dice:—

Guía 7	C.P. 18	Monte Ralo C.A.	á Salta	23/6/41	Wagón	9822-11	ds. est.	\$ 39.50
« 8	« 11	R. García	« « «	25/6/41	«	43181-13	« «	45.50
« «	« «	« «	« « «	« « «	«	9654-12	« «	42.50
« 9	« 13	« «	« « «	27/6/41	«	23103-10	« «	36.50
« «	« «	« «	« « «	« « «	«	19543-10	« «	36.50
« 10	« 14	« «	« « «	30/6/41	«	21071-10	« «	36.50
« «	« «	« «	« « «	« « «	«	389-10	« «	36.50
« 8	« 62	Oncativo	« « «	26/6/41	«	9884-11	« «	39.50
« 9	« 67	« «	« « «	27/6/41	«	9883-11	« «	39.50
« 10	« 74	« «	« « «	28/6/41	«	43139-10	« «	36.50
« «	« «	« «	« « «	« « «	«	53454-11	« «	39.50
« 1	« 4	Monte Ralo	« « «	4/7/941	«	9935-9	« «	33.50
« «	« «	« «	« « «	« « «	«	9898-10	« «	36.50
« 11	« 80	Oncativo	« « «	30/6/41	«	390-10	« «	36.50
« «	« «	« «	« « «	« « «	«	63340-10	« «	36.50
Total								\$ 571.50

•Todas estas partidas corresponden a estadías en que incurrieron los wágones que se citan y que fueron descargados entre las fechas del 6 al 9 actual.—•

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia con la debida intervención de Tesorería General, liquídese de inmediato al señor Jefe de la Estación Salta de los FF.CC. del Estado, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 50/100 \$ 571 50) m/n. en cancelación de los gastos determinados en la nota precedentemente inserta;— é imputese el gasto al Inciso 5 Item 9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en virtud de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2354 Salta, Agosto 12 de 1941.—

Expediente n° 2473—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 30 de julio ppto. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto seguidamente se transcribe:—

•Ref. Pago flete Provisión Fondos—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública solicitando la provisión de fondos para abonar el siguiente fete:

•Cía de Transporte Colectivos.—

•Guía Enc. n 448 - Alambre de bobina compra a Atorz & Cia. autorizado en Decreto 5,7/41 - Expediente n° 1891 \$ 4.60

•Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel—•

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 9 de agosto en curs;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, la suma de CUATRO PESOS con 60/100 (\$ 4.60) m/n., a objeto de que pueda atender el gasto determinado en la nota arriba transcrita; é imputese este egreso a la cuenta «Cárcel Penitenciaria—Cta. Reserva Materiales»—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2355 - Salta, Agosto 13 de 1941

Expediente N° 2524 - Letra A/941.

Vista la siguiente presentación de fecha 8 de Agosto en curso, cuyo texto se transcribe:

»A S.S. el señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, don Jaime Indalecio Gómez. - S/D.

»Tengo el honor de dirigirme a V.S. con el objeto de solicitarle que previo los trámites de Ley se otorgue la personería jurídica a la Sociedad que Presido y que bajo el auspicio del Excmo. señor Arzobispo de Salta Monseñor Roberto José Taveña, se ha formado bajo el título de «Asociación pro-Hogar Escuela de Huerfanos, San Cayetano», a cuyo fin adjunto a la presente copia de los estatutos sancionados, rogándole quiera imprimirles el trámite correspondiente, ofreciendo presentar a la mayor brevedad como documentación complementaria copia del acta de la asamblea que sancionó estos estatutos y nómina de todos los asociados.

»Saludo a V.S. con distinguida consideración. (Fdo): Candelaria Gomez Rincón de Sierra. - Presidenta.

Atento a la documentación complementaria que se acompaña y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 13 del actual mes; - y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 33, inciso 5° del Código Civil y los prescriptos por el Decreto de Mayo 23 de 1939 que declara vigente en la Provincia el Decreto de fecha 15 de Mayo del mismo año, expedido por el Poder Ejecutivo Nacional, referente a las asociaciones civiles, motivo por el cual procede acordar la personería jurídica solicitada, en virtud de la facultad conferida por el artículo 45 del citado Código.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse los estatutos de la «Asociación Pro-Hogar Escuela de Huerfanos, San Cayetano», fundada en esta Capital, acordandosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.

Art. 2°.—Pase el expediente N° 2524 Letra A/941 del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a la

Escritanía de Gobierno, para que se sirva otorgar a la asociación recurrente testimonio de todo lo actuado.—

Art. 3°.—Déjase expresamente establecido que la entidad presentante se encuentra eximida del pago del impuesto prescripto por el Art. 39, inciso d) de la ley de Sellos

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2356 - Salta, Agosto 13 de 1941.

Vista la Resolución N° 271 de fecha 7 de Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

«Exp. 20—letra R/941. Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el Escribiente de la asistencia Pública, Sr. Oscar Robín, atento al motivo en que se funda;

«Teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante de conformidad con lo informado por el Sr. Director de la citada Sección; por ello y visto lo informa o por Contaduría,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1°.—Conceder quince días de licencia con goce de sueldo al Escribiente de la Asistencia Pública, Don Oscar Robín, a contar desde el día 1° del mes en curso;

Art. 2°.—Solicitar del P.E. se designe a la Sra. María V. de Rodríguez para que reemplace al titular hasta tanto dure la ausencia del mismo.

»Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría, hagase saber, etc.— (Fdo—: Federico Saravia Toledo— Director Gral. de Sanidad Evaristo Balestrini— Secretario Administrativo.» -

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el punto 1° de la Resolución N° 271, de fecha 7 de

Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2º.—Nómbrese a la señora María V. de Rodríguez, en carácter de interina Escribiente de la Asistencia Pública, mientras dure la licencia concedida al titular don Oscar Robin.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2357— Salta, Agosto 13 de 1941.

Vista la Resolución N° 272 de fecha 7 de Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe: «Expediente 166 A/341 Visto este exp. la nota que antecede del Director de la Asistencia Pública por la cual comunica que por haberse accidentado el chauffeur Adolfo Zuloaga es de imprescindible necesidad designar su reemplazante hasta tanto dicho titular pueda reintegrarse a sus tareas en su mérito.

El Director General de Sanidad, Resuelve:

R E S U E L V E :

»Art. 1º.—Conceder diez días de licencia al chauffeur de la Asistencia Pública, don Adolfo Zuloaga y a contar desde el día 4 del cte. con goce de sueldo.

Art. 2º.—Solicitar del P.E. se designe a don Gregorio Rosas para que reemplace al titular y por el término que dure la ausencia del mismo.

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría, hagase saber, etc.—(Fdo): Federico Saravia Toledo—Director Gral. de Sanidad.—Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.—Apruébase el punto 1º de la Resolución N° 272 de fecha 7 de Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2º.—Nómbrese a don Gregorio Rosas, en carácter de interino chauffeur de la Asistencia Pública, mientras dure la licencia concedida al titular, don Adolfo Zuloaga.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2358 - Salta, Agosto 13 de 1941.—

Expediente n° 2507—letra M/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por don Segundo Maciel, por concepto del servicio de un almuerzo ofrecido por el Poder Ejecutivo en los salones del Club «20 de Febrero» el día 29 de Julio último, en honor de S.E. el señor Ministro de Guerra, General don Juan N. Tonazzi;—atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos con 90/100 (\$ 474.90) m/n. que se liquidará y abonará a don Segundo Maciel, en cancelacion de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada al expediente citado al margen.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2359—Salta, Agosto 13 de 1941.—
Expediente N° 2483—letra C/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor José Santos Coria, por concepto de gastos que se enumeran en la misma y que fueron realizados con motivo de la investigación científica realizada en territorio de la Provincia por la Comisión de la Dirección de Geología y Minas de la Nación; y atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese al señor Sub-Comisario de Policía de Santa Rosa de Tastil, don José Santos Coria, con cargo de rendir cuenta, la suma de Ciento Ocho Pesos con 45/100 M/N. (\$ 108 45), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar los gastos efectuados con motivo de la investigación científica realizada por la Comisión de la Dirección

de Geología y Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación, cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2360—Salta, Agosto 13 de 1941.

Expediente N° 2467—letra D/941.

Vista la nota de fecha 31 de Julio, ppdo del señor Director de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

»Cúmpleme diríjame a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública solicitando la provisión de \$ 412.85 para abonar las siguientes compras de materiales para la confección de juguetes, suecos yerberos, cintos, fustas, etc a que nos referimos en nuestra nota fecha 11 del cte. autorizado por Decreto fecha 24/7/941. Expediente N° 2219.

Materiales de Confección

»Fabrica Escobas

»Virgilio García & Cia.

36	ovillos hilo color	\$ 2.16		
2	paquetes clavos	» 2.20		
4	Kgs. alambre	» 4.40	\$ 876	

«Const. Suecos

1	paquete clavos	\$ 1.60		
500	clavos dorados	» 3. —	\$ 460	\$ 13.36

Suc. José Chaud.

2	carreteles hilo color	\$ 1 60		
12	ovillos	» 4 20		
10	mad jas	» 1 50		
1	paquete agujas	» 2.—		
2	doc hilo color y blanco	» 12.30		
1	pata'ón	» 3 20		
1	doc hilo color	» 6.50		
2	carreteles hilo	» 0.20		\$ 31.50

»Const Yerberos
Virgilio García & Cia

1	paquete clavos 1»	\$ 1.50	
1	» « 1 1/2»	» 1.60	
1	» » 3/4»	» 1.60	
2	cajas bisagras 3,4»	» 1.60	
1	paquete tornillos	« 0.60	
4	doc. aldavillas	« 2—	
2	kgs. t.za	» 0.60	
1	mt. carpintero	» 1.20	
2	doc. manijas yerbero	» 3. —	
1	mano lija 0	» 0.90	
1	mano 00 lija	» 0.90	
1	paq piedra pomez	» 0.30	
5	kgs alumbre en piedra	» 3.50	
1	lata aceite maq. 3 en 1	» 1.20	\$ 20.50

Constr. Utiles de asta. Cintos, Fustas y Rendas

2	kgs. pasta negra	\$ 2.40	
1	ovillo hilo cañamo	« 6.20	
15	kgs. alumbre	» 10.50	
	clavos cabeza bronce	» 2.—	
1	doc. argollas N° 2	» 4.20	
1	» » » 3	» 5.20	
1	» » » 4	» 5.80	
1	» » » 5	» 7.50	
1	» hevillas niquel.	» 0.70	
1	» » »	« 0.80	
4	argollas hierro	» 0.60	
4	pinceles pelo surtido	» 3.10	\$ 49.—

Tran porte \$ 114.36

«Librería San Martín

1	acuarela	\$ 4.90
---	----------	---------

»Fabricación Alpargatas
»Suc. José Chaud

2	fardos trenzas para alpargatas 202 kgs.	\$ 282.80
---	---	-----------

Telar y Bolsas Mercado
»C. Valle

12	cajas anilina	\$ 8.40
----	---------------	---------

»Virgilio García & Cia.

Anilina verde	\$ 1.—	
» Rosa	\$ 1.—	\$ 2.—

Total \$ 412.46

«Saludo al señor Ministro muy atte.—Fdo. Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Y aiento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria la suma de Cuatrocientos Diece Pesos con 46/100^m (\$ 412.46), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a abonar los gastos que detalla en su nota precedentemente inserta.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a «Cárcel Penitenciaria Cuenta Reserva Materiales».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2361 — Salta, Agosto 13 de 1941. —

Vista la Resolución n.º 274 de fecha 11 de agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe:

«Exp. n.º 14—R 941 — Vista la solicitud de licencia que antecede presentada por el médico de guardia de la Asistencia Pública Dr. Aurelio Revol Nuñez, atento el motivo en que se funda; Teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante dado el servicio de que se trata; por ello y de conformidad con lo informado por Contaduría,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

«Art. 1.º — Conceder ocho días de licencia al médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Aurelio Revol Nuñez y a contar desde el día 8 de agosto actual, con goce de sueldo. —»

«Art. 2.º — Solicitar del P. E. se designe al Dr. Ramón Jorge para que reemplace al titular y hasta tanto dure la ausencia del mismo. —

«Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágnse saber, etc. — (Fdo): Federico Saravia Toledo—Director Gral. de Sanidad —Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo —»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el punto 1.º de la Resolución n.º 274 de fecha 11 de Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad arriba inserta. —

Art. 2.º — Nómbrase al doctor RAMÓN JORGE en carácter de interino, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, mientras dure la licencia concedida al titular, Dr. Aurelio Revol Nuñez.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2362 — Salta, Agosto 13 de 1941.—

Expediente N.º 2108—D; agregado 2177—D/941.—

Vistos estos expedientes por los que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración y aprobación del P. E. las actuaciones practicadas con motivo de la licitación privada que se autorizara convocar por el Art. 2.º del decreto de fecha 28 de Julio ppdo., para la adquisición de los materiales necesarios para la confección de 31 uniformes, 17 capotes, 11 brechs, 1 pantalón, 28 pares de botas y botines y 15 correaes para oficiales, destinados al personal de Policía de Campaña;— y

CONSIDERANDO:

Que el resultado de la licitación de referencia, como así la forma en que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria aconseja efectuar la adjudicación corre en el informe que se inserta a continuación. —

«Atento a lo dispuesto por decreto fecha 28/7/41, en su artículo 2.º; se ha llamado a licitación privada para la provisión de materiales con destino a confección de: 31 uniformes completos, 17 capotes 11 Breechs, 1 pantalón, 28

pares de botines y botas y 15 correaes Oficiales; invitándose a las siguientes casas: Tienda Buenos Aires, Suc. José Chaud- tienda La Argentina (Ildefonso Fernández) presentándose con ofertas bajo Garantías las siguientes casas: José Chaud: Oferta s/ nota 7/8/941 condepósito en Tesorería General según boleta N° 6086 por \$ 120.—

Tienda la Argentina.—Oferta s/ nota de 2/8/41 con deposito en Tesorería General s/boleta N° 6062 por \$ 150 —
\$ 270 —

con las siguientes cotizaciones: SUC. JOSE CHAUD. ILDEFONSO FERNANDEZ

125 mts. sarga verde oliva	\$ 10.80	\$ 8.90
45 " Paño	" 11.80	\$ 7.70
50 " Entretela	" 2.20	\$ 1.20
55 " Satén	" 2.30	\$ 1.60
25 " Percalina	" 1.10	\$ 1.20
25 " Lienzo	" 0.75	\$ 0.85

•La sarga que ofrece el señor Ildefonso Fernández es de mala calidad y sobre todo, diferente a la que ya se usa en los uniformes de Oficiales etc.—

•Estudiadas las propuestas aconsejamos adjudicar al más bajo precio calidad y conveniencia a.

•ILDEFONSO FERNANDEZ

45 mts. paño verde oliva para capotes	á \$ 7.70	\$ 346.50
55 " satén algodón	" " 1.60	" 88.— \$ 434.50

•SUC. JOSE CHAUD.

125 mts sarga verde oliva	á \$ 10.80	\$ 1.350.—
50 " entretela	á " 0.80	" 40.—
25 " percalina	á " 1.10	" 27.50
25 " lienzo	á " 0.75	" 18.75
		\$ 1.436.25

•En cuanto al material para calzado y correaes aconsejamos adjudicar a las siguientes casas:

•BARQUIN & CIA.

180 pies Box calf	\$ 0.90	\$ 162.—
28 kilos suela	" 1.85	" 51.80
34 badana	" 2.—	" 68.—
		\$ 281.80

•ANCHORENA Y CIA. Bs. As.

15 paquetes semilla N° 9, 10 y 12	\$ 0.80	\$ 12.—
7 " clavos " 14 y 16	" 1.—	" 7.—
2 " puntilla N° 7 y 8	" 0.50	" 1.—
12 carretes hilo N° 22 y 30	" 8.40	" 8.40
5 piezas precillas	" 1.50	" 4.50
2 cvillos hilo cañamo	" 2.—	" 4.—
6 latas cemento	" 0.50	" 3.—
1 doc. agujas talabartero	" 7.20	" 7.20
15 herrajes completos	" 5.—	" 75.—
		\$ 122.10
Flete ferrocarril		\$ 15.—

TOTAL. \$ 2.289.65

•Saludo al señor Ministro muy atte.—Fdo.: Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—

Que por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia.
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art 1º.— Adjudicase al señor ILDEFONSO FERNANDEZ Propietario de la Tienda «La Argentina» de ésta Capital, la provisión de los siguientes

materiales al precio total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 434.50):—

45 metros paño verde oliva para capotes	à \$ 7.70	\$ 346.50
55 « satén algodón	« \$ 1.60	\$ 88.—
		<u>\$ 434.50</u>

Art. 2º.— Adjudicase a la Sucesión de JOSE CHAUD la provisión de los siguientes materiales, al precio total de UN Mil CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 1.436.25):—

125 mts. saiga verde oliva	à \$ 10.80	\$ 1.350.—
50 « entretela	à \$ 0.80	\$ 40.—
25 mts. percalina	« \$ 1.10	\$ 27.50
25 « lienzo	« \$ 0.75	\$ 18.75
		<u>\$ 1.436.25</u>

Art. 3º.— Adjudicase a los señores BARQUIN & CIA., la provisión de los siguientes materiales por un importe total de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 281.80):—

180 pies Box—cañf	à \$ 0.90	\$ 162.—
28 kilos suela	« 1.85	« 51.80
34 badanas	« 2.—	« 68.—
		<u>\$ 281.80</u>

Art. 4º.— Adjudicase a la casa ANCHORENA & CIA. con domicilio en la Capital Federal, la provisión de los siguientes materiales por un importe total de CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 122.10):—

15 paquetes semilla N° 9, 10 y 12	\$ 0.80	\$ 12.—
7 « clavos N° 14 y 16	« 1.—	« 7.—
2 « puntillas N° 7 y 8	« 0.50	« 1.—
12 carretes hilo N° 22 y 30		« 8.40
3 piezas precillas	« 1.50	« 4.50
2 ovillos hilo cañamo		« 4.—
6 latas cemento	« 0.50	« 3.—
1 doc. agujas talabartero		« 7.20
15 herrajes completos	« 5.—	« 75.—
		<u>\$ 122.10</u>

Art. 5º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Guaberto E. Barbieri con cargo de rendición de cuentas, la suma de CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 122.10) a fin de abonar el importe del material adjudicado por el Art. 4 ; más la suma de QUINCE PESOS (\$ 15) M/N, importe de los fletes correspondientes a dicha mercadería—

Art. 6º.— Los gastos autorizados se liquidarán y abonará a los adjudicatarios mencionados en el presente decreto y al Director de la Cárcel Penitenciaria el que se menciona en el Art. 5º, con imputación a la Cuenta «CARCEL PENITENCIARIA - Reserva Materiales».—

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento.

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2363—Salta, 13 Agosto de 1941.—

Expediente N° 2442 - Letra D/941 —

Vista la nota de fecha 30 de Julio ppdo. del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. — S/D — Cúmpleme dirigirme a S S el Señor Ministro, solicitando autorización para adquirir los siguientes implementos en las casas: **Nebolo Torino** Buenos Aires - Tipo Madera - Serie Orther

30 ciceros juego de 97 mayúsculas en	Serie Nilo	\$ 55.—
15 ciceros juego de 97 mayúsculas en		« 80.—
15 « « « 62 minúsculas en		« 50.—
16 ciceros con 3.100 kgs. a	Serie 621-05	« 32 86
		<u>Total \$ 217.86</u>

Stdizenberg— Buenos Aires

2 numeradores de mano tipo chico de 4 cambios a	\$ 78 « 156 —
	<u>Total \$ 373.86</u>

Estos implementos solo se los consigue en las casas indicadas, por lo cual

no remitimos otras ofertas.— Siendo de la aprobación del Señor Ministro solicito los fondos correspondientes.— Saludo al Señor Ministro muy atentamente. (Fdo:) Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor del Sr. DIRECTOR DE LA CARCEL PENITENCIARIA, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendición de cuenta, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS con 86,100 m. (\$ 373 86) a fin de que con esa suma proceda a adquirir los implementos detallados en la nota precedentemente inserta.—

Art 2°.— El gasto autorizado se imputará a la «LEY 441 Partida Cárcel y Cuerpo de Bomberos».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2364—Salta, 13 de Agosto de 1941,

Expediente N° 2305 - letra D/941

Vista la siguiente nota de fecha 17 de Julio ppdo. del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

«Cúmpleme dirigirme a S S el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes Notas de Débitos por trabajos ejecutados en nuestros talleres con destino a este Penal en los siguientes meses:

	Mes Abril 1941 (Omitido)
Taller de Imprenta	\$ 30.48
	Mes de Junio 1941.
Taller de Imprenta	» 342.16
« » Sastrería	« 35 95
» » Zapatería	« 29 25
	<u>Total \$ 437 84</u>

Importe que solicito de S S. sea liquidado a favor de este Penal a los efectos de nuestra rendición de cuenta por trabajos de talleres. — Saludo al Sr. Ministro muy atentamente (Fdo:) Gualberto E. Barbieri.— Director de la Cárcel.

Atento al siguiente informe de fecha 8 de Agosto en curso de Contaduría General:

«Señor Ministro de Gobierno:— La Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita se liquide a favor de esa repartición el importe de los siguientes trabajos según detalle:

Sección Imprenta	Materiales	Reser. Maq.	Total
Mucho de Obra			
Nota de Débito No 56	10.—	19 02	1 46
» » » 78	127.—	189 54	25 62
Sección Sastrería			
Nota de Débito No 94	5 50	28 75	1 70
Sección Zapatería			
Nota de Débito No 607 y No 592	11.40	15.60	2.25
	153.90	252.91	31.03
			\$ 437.84

Dichos trabajos fueron autorizados en oportunidad pero sin consignar la imputación del gasto.—Correspondería, en consecuencia, autorizarse imputándose de la siguiente manera;

\$ 6520 al Inciso 3 Item 22 Partida 1 y

\$ 372.84 « 5 » 9 » 1, del Presupuesto vigente pero cabe hacer presente al Señor Ministro que esta última partida se encuentra excedida de su asignación.—Una vez autorizado el gasto y en el momento de hacerse efectivo su importe, la Dirección recurrente deberá reintegrar a Tesorería General lo que significa Materiales, y Reserva Máquinas, y con el saldo debía proceder al pago jornales, con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Fdo: Rafael Del Carlo.—Contador General.—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Treinta y Siete Pesos con 84/100^{os} (\$ 437.84) que se liquidará y abonará a la Cárcel Penitenciaria en cancelación de la planilla precedentemente inserta.

El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación:

Al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia la suma de \$ 6520 y al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia la suma de \$ 372.84 en carácter provisorio hasta tanto ésta partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º.—La Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en la oportunidad del pago de la suma que se ordena liquidar, reintegrará a Tesorería General, de conformidad al plan de contabilidad aprobado los siguientes importes:

- a) a la cuenta «Reserva Materiales» la suma de \$ 252.91
b) « » « Máquinas » » » 31.03, debiendo retener la suma de \$ 153.90, para pago de mano de obra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2365—Salta, 13 de Agosto de 1941.—

Expediente N° 2472—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 30 de Julio ppdo. del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto es el siguiente:

«Señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.—S/D—Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro, soli-

citando la provisión de fondos para abonar el siguiente fiere:—

Bromberg & Cia.—

C. Porte 11252 Retiro máquina carpintería compra autorizada con Decreto 10/3/41 expediente N° 529 \$ 34.80 Saludo al Señor Ministro muy atentamente.—(Fdo) Gualberto E. Barbieri.— Director de la Cárcel.—»

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Agosto en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese a favor del Sr DIRECTOR DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DON Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendición de cuenta, la suma de TREINTA Y CUATRO pesos con 80/100 m/n. (\$ 34 80) a fin de que con esa suma proceda a abonar el flete aque se indica en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la «LEY 441 Partida Cárcel y Cuerpo de Bomberos.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2366—Salta, Agosto 14 de 1941—

Expediente nº 2501—letra L/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la «Guía de Correos y Telégrafos» Publicación Oficial—Edición 1941—, por concepto de la publicación de datos oficiales del Gobierno de la Provincia;— atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 12 de agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de SETECIENTOS PESOS (\$ 700—) m/n., que se liquidará y abonará a la Administración de la «GUIA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS» con domicilio en San Martín 752 de la Capital Federal, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada al expediente citado al márgen.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Iten 2— Partido 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fon-

dos de dicha partida sean ampliados, en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2367—Salta, Agosto 14 de 1941.—

Expediente nº 1839—letra R/941.—

Visto este expediente; atento al informe de Jefatura de Policía de fecha 5 de agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Trasládase el asiento de la Oficina del Registro Civil que actualmente funciona en la localidad de «Alto de la Sierra», jurisdicción del departamento de Rivadavia, a la localidad de «COLONIA BUENA VENTURA», del mismo departamento;— y confirmóse en el puesto de Encargado de dicha Oficina a don ROQUE PALOMO.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2368—Salta, Agosto 14 de 1941.—

Expediente nº 2590—letra D/941.—

Vista la renuncia interpuesta;— atento a lo manifestado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por don ANTONIO BOTELLI, del cargo de Jefe de Talleres de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con anterioridad al día 7 de agosto en curso.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2369—Salta, Agosto 14 de 1941.—

Expediente N° 2518— letra R/941.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Agosto en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, y a partir desde el día 11 del mes en curso, a la Sra. FELINA Y. A. de ZERDA, auxiliar del Registro Inmobiliario, en mérito de encontrarse comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2370—Salta, Agosto 14 de 1941.—

Expediente N° 2596— Letra P/941.

Vista la siguiente nota N° 4342 de fecha 8 de Agosto en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.—

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. elevando para su conocimiento y resolución, la adjunta comunicación enviada a esta Jefatura por el apoderado de la Standard Oil Company, doctor Juan C. Uriburu, con fecha 2 del corriente— Exp. N° 319—C.— en la que solicita la supresión del Destacamento Policial de

«Agua Blanca» (Departamento de Orán) a mérito de las consideraciones que expresa, cuyos haberes son abonados por la citada Compañía al personal de tal Destacamento que lo constituye el Oficial FILEMON CHAVEZ y el agente JUAN URIBURU, a quienes les suspenderá el pago de sus haberes por la supresión dispuesta.—

Dicho destacamento fué creado con fecha 10 de Mayo de 1940, de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Abril de 1940, por el expediente N° 845 letra S de ese Ministerio y en consecuencia tendría que resolverse la situación planteada por las causas expuestas en la comunicación de referencia y a los efectos que corresponda.—

Dios guarde a S.S. — (Fdo.): B. G. Zavaleta—Jefe de Policía Acc.—»

Y CONSIDERANDO:

Que la nota presentada por el Representante de la «Standard Oil Company S. A. A.», doctor Juan Carlos Uriburu, dice así:—

«Al señor Jefe de Policía de la Provincia, Don Navor J. Frías. S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Policía, con el objeto siguiente:—

Como es del conocimiento del señor Jefe, en el Distrito de Agua Blanca, Departamento de Orán de esta Provincia, existe un destacamento de Policía a cargo del oficial Filemón Chavez y agente Juan Uriburu, el que funciona en el campamento del mismo nombre de la Compañía de mi representación, que fué creado con fecha 10 de Mayo de 1940 por resolución de esa Jefatura, y de conformidad al Decreto del poder Ejecutivo, del 26 de Abril de 1940, dictado en expediente N° 845 letra S/940 del Ministerio de Gobierno de la Provincia.—

Dicho decreto del 26 de Abril de 1940, fué dictado en mérito de una solicitud formulada por mi representada y fundada en la mayor actividad de los trabajos realizados en dicho campamento.—

Ahora bien, debido a que en la actualidad las operaciones mineras en Agua Blanca están limitadas solamente a la producción, el número de obreros en ese Distrito está reducido al mínimo, por lo que ya no se justifica la existencia del Destacamento Policial mencionado, cuyos

suelos son pagados por la Compañía, con intervención y conocimiento de esa Jefatura.—

Por lo tanto solicito la supresión del Destacamento Policial de Agua Blanca y la notificación por intermedio de la Comisaría de Orán, al oficial Filémon Chavez y agente Juan Uriburu, de que la Compañía suspenderá el pago de sus haberes por la supresión del Destacamento.—

Saludo al señor Jefe con distinguida consideración.— (Fdo): pp. Standard Oil Company S.A.A.: Juan C. Uriburu.—

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Declárase suprimido el Destacamento Policial con asiento en la localidad de «Agua Blanca», jurisdicción del Departamento de Orán, en virtud de lo expuesto precedentemente.—

Art. 2.º.— Tómese debida razón por Jefatura de Policía a sus efectos.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2371 — Salta, Agosto 14 de 1941. —

Habiendo terminado su periodo legal de funciones el actual Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera — 2.ª. Sección — «El Potrero»; y en uso de la facultad que le acuerda el Artículo 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. Nómbrase, en carácter de reelección, al señor José Gomez, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera — 2.ª. sección — "El Potrero", por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2.º.— El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley n.º 68- Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2372 Salta, Agosto 14 de 1941.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. Nómbrase al señor Cesar I. Trobiani, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Aguarray, jurisdicción del Departamento de Orán, en reemplazo de la señora Aleide Gil de Pellegrin. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2373 Salta, Agosto 14 de 1941. —

Expediente Nº 2553 — letra P/941. —

Vista la nota Nº 5320 de fecha 7 Agosto en curso de Jefatura de Policía con la que eleva la solicitud de licencia formulada por el Encargado de Mesa de Entradas de la División de Investigaciones; y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Encargado de Mesa de Entradas de la División de Investigaciones, Don RAÚL S. RUIZ, en mérito de encontrarse com-

prendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2374—Salta, Agosto 14 de 1941.—

Visto el siguiente despacho telegráfico recibido en la fecha, de S. E. el señor Ministro del Interior, en el que transcribe el decreto dictado por el Poder Ejecutivo Nacional el día 12 del actual, que dice:—

«Considerando que causas externas de pública notoriedad han determinado en este último tiempo el recrudecimiento de actividades extremistas cuya prédica vá especialmente dirigida a socavar los fundamentos de nuestra nacionalidad y de las instituciones democráticas que nos rigen, a cuyo amparo la República ha podido desarrollar y consolidar su inmenso progreso material, moral y cultural; que ante estas agitaciones del ambiente público es indispensable reafirmar la unidad nacional y el respeto y veneración por nuestros próceres y tradiciones así como por los postulados de nuestra carta fundamental preparando al país para mejor afrontar las graves derivaciones que los sucesos internacionales han de traer al mundo entero, cualquiera fuere el desenlace de la actual contienda; que interpretando fielmente esa necesidad, la conferencia de autoridades federales y provinciales para el estudio de las actividades antiargentinas y su represión resolvió por unanimidad que el próximo domingo 17 del actual, aniversario de la muerte del General Don José de San Martín, se organizará «La realización de un homenaje extraordinario de desagravio a los ideales y símbolos patrios atacados por las actividades antiargentinas que pretenden insinuarse en el ambiente nacional, y como reafirmación de los principios democráticos que estructuran nuestra organización política»; que corresponde al Poder Ejecutivo de la Nación determinar la forma en que ha de llevarse a la prácti-

ca esos propósitos cumplimentándose así la resolución de la conferencia de Buenos Aires en lo que respecta a los lugares sujetos a jurisdicción federal.—»
Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— El próximo domingo 17 del corriente, a las 11 horas, cesará durante dos minutos toda actividad pública en el territorio de la Provincia, en homenaje a los símbolos nacionales, los próceres y tradiciones argentinas y como reafirmación de los principios democráticos que estructuran las instituciones de la Nación.—

Art. 2º.— Acto seguido será izada la Bandera Nacional en todos los mástiles erigidos en lugares públicos sujetos a la jurisdicción provincial y arriada a la puesta del Sol. — Las autoridades policiales locales tendrán a su cargo la adopción de las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta disposición y el mayor brillo de esas ceremonias.—

Art. 3º.— La Dirección de la Emisora «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» dispondrá las medidas convenientes para que el citado día domingo 17 del actual, a las 12 horas, irradie el Himno Nacional Argentino, simultáneamente con todas las estaciones de broadcasting del país.—

Art. 4º.— Solicítese al Honorable Consejo General de Educación resolver que la víspera del día 17 del corriente, se dicten conferencias en todos los establecimientos de enseñanza de su jurisdicción, destinadas a señalar el carácter democrático de las instituciones de la Nación y el papel que ellas han tenido en el engrandecimiento del país y en su evolución política, social y económica.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº -2375 Salta, Agosto 14 de 1941.—

Expediente Nº 2523—letra D/941—
 Vista la nota de fecha 5 de Agosto en curso del señor Director de la Cárcel Penitenciaria con la que eleva la solicitud de licencia presentada por el soldado de Guardia Cárcel Julio Pérez; y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al

soldado de Guardia Cárcel Penitenciaria don JULIO PEREZ en mérito de encontrarse comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2376—Salta, 16 de Agosto de 1941.

Expediente Nº 2526 D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 6 de Agosto en curso, del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

«Cúmpleme dirigirme a S.S el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos:

Obras Sanitarias

Casa Castellani.—Su factura por servicios varios de cloacas y arreglo de cañerías á \$ 55.—

La Sanitaria.— Desobstruir minijitorio » 3.--

Servicio Camiones

Virgilio Garcia & Cía.

1 cubierta reforzada 30x5	\$ 144.—	
1 » » 30x7	« 302.—	
1 cámara	« 17.—	
1/2 kilo pintura blanca	» 0.60	\$ 463.60

Servicio Enfermería

La Salteña

8 litros leche (mes de Junio)	\$ 1.20	
78 « » (mes de Julio)	» 11.70	
6 1/2 barras de hielo	» 7.80	» 20.70

C. Valle

2 pares guantes	\$ 5.60	
1 tubo pastillas	» 4.70	» 10.30

Varios

Servicio Religioso

Ildefonso Fernández—Su factura 7/7/41—Un Cristo » 19.80

Desinfección y Limpieza

Peral Garcia y Cía—Su factura por 2 latas fenelina » 17.60

Gastos de Administración

Franqueo, telegramas	» 15.—	
Gastos domésticos	« 10.—	
Varios é imprevistos	» 15.—	» 40.--

Total \$ 630.—

Siendo de la aprobación del Señor Ministro, solicito los fondos correspondientes. Saludo al Señor Ministro muy atentamente — Fdo: — Gualberto E. Barbieri. — Director de la Cárcel —

Y, atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Agosto en curso:—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,
D E C R E T A :

Art. 1º. — Liquidese a favor del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri con cargo de oportuna rendición de cuentas; la suma de Seiscientos Treinta Pesos^{m/n.} (\$ 630.—), a fin de que proceda a abonar los gastos mencionados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2º. — El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación:

- a) Al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia la suma de \$ 609 30 y,
b) Al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia la suma de \$ 2070; en carácter provisorio hasta tanto dichas partidas sean ampliadas en mérito de encontrarse excedidas en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2377 — Salta, Agosto 16 de 1941.

Expediente N° 2530 — letra D/941.

Vista la nota de fecha 5 de Agosto en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales para la ejecución de trabajos en nuestros talleres:

Ferretería Francesa — Estrabón & Cía. Bs. As.

48 rueditas charoladas 10 cmts.	\$ 86.40	
12 " " "	" 14.40	\$ 100.80

Flete FF.CC. según C. Porte		" 8.95
-----------------------------	--	--------

Anchorena y Cía.—

Flete FF.CC. según C. Porte N° 19664 de Retiro — art. Talabartería		" 8.50
--	--	--------

Total	\$ 118.25
-------	-----------

»Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicito los fondos necesarios para los pagos correspondientes. — (Fdo): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel. —

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su Informe de fecha 13 de Agosto en curso:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Diez y Ocho Pesos con 25/

100 (\$ 11825)^{m/n}. con cargo de oportuna rendición de cuentas ante Contaduría General, a objeto de que proceda a atender el pago de las compras determinadas en su nota arriba inserta, con destino a los diversos talleres del Penal.

Art 2º.- El gasto autorizado se imputará a »Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales.» —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2378 Salta, Agosto 16 de 1941. —

Expediente n° 2498 letra V/941. —

Viso este expediente en el que corre agregada una factura presentada por don José Vidal, por concepto de la Provisión de mercaderías al señor Ingeniero Mariano Esteban, para la Comisión Geológica de la Dirección Nacional de Geología y Minas, cuyos servicios solicitara el Gobierno de la provincia para el estudio de la zona minera de Lagunillas; encontrándose dicha factura numéricamente conforme, y atento a los informes de Contaduría General y del Sr. Ing. Esteban, de fechas 8 y 14 de Agosto en curso, respectivamente. —

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y ocho Pesos con 15/100 (\$ 58.15) ^{m/n} que se liquida á al señor José Vidal, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada a fs. 1 y 2 del expediente citado al márgen. —

Art 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 Partida 1 de la ley de presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación. —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés }
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2379 -Salta, Agosto 16 de 1941.—

Expediente N° 2533—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 5 de Agosto en curso, que dice:—
«R f: Solicitud Devolución Garantía
«Cúmpleme dirigirme a SS el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo la solicitud de la Suc. JOSE CHAUD quienes piden la devolución de \$ 180. depositados en garantía según nota de ingreso N° 6060 al concurrir en licitación privada según Decreto del 15 7/941 Expediente N° 1386 —
«Habiendo cumplido la casa Suc.—José Chaud con la entrega de las mercaderías adjudicadas, corresponde la devolución del referido depósito.— (Fdo): Guaberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—»

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 13 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General de la Provincia, procédase a liquidar la suma de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180) m/n. a la Sucesión de

don JOSE CHAUD. en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado por dicha firma con el objeto de concurrir a la licitación privada de que dá cuenta la nota arriba inserta.—

Art. 2.º — El importe de la devolución ordenada se imputará a la Cuenta: «DE. PÓSITOS EN GARANTIA».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2380 — Salta, Agosto 16 de 1941.—

Expediente n.º 2554 - letra A/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de agosto en curso; y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese, con anterioridad al día 1.º del actual quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora MARIA ESTHER M. de DEFUNCHIO, E.cribiente del Archivo General de la Provincia, en virtud de encontrarse comprendida en la disposición legal precedentemente señalada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2381 — Salta, Agosto 16 de 1941.—

Expediente n.º 2529 - letra D/941.

Vista la nota de fecha 5 de agosto en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:—

«Ref :Provisión de leña para panadería —

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

blica, solicitando su aprobación para adquirir de los señores:—

PEDRO BALDI HNO.—

1 wagón con 30 toneladas leña fagina a \$ 750 \$ 225 —

puesto en este Penal.—

Informo a S.S. que se ha invitado a presentar oferta a los Sres. Antonio Pe-reyra, Luiz Figueroa Guemes, Josué Campos y Pedro Baldi Hno., presentándose solamente este último.—

El precio cotizado es el mas bajo en plaza en la actual situación.—

Saludo al señor Ministro muy atte.— (Fdo): Gualberto E. Barbieri— Director de la Cárcel.—»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de DIOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$225) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a los efectos de que proceda a adquirir de los señores Pedro Baldi y Hno. un wagón con 30 toneladas de leña fagina, de acuerdo a la nota precedentemente inserta, con el destino señalado.

Art. 2.º. El gasto autorizado se imputará a «CÁRCEL PENITENCIARIA Cuenta Reserva Materiales».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2382 — Salta, Agosto 18 de 1941.—

Expediente n.º 2611 - letra P/941

Vista la siguiente nota n.º 5435 de fecha 14 del corriente mes, de la Inspección de Bosques y Tierras Fiscales, cuyo texto se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. — S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a s.s. solicitándole quiera disponer se deje

cesante por razones de mejor servicio, al Sub Inspector de Bosques y Tierras Fiscales, con asiento en Tartagal Dn Moisés Tapia Garzón, y se nombre en su reemplazo al señor Ramón Flores Beltrán.

«Co. tal motivo, saludo a S.S con mi consideración distinguida.— (FJo—). Navor J Frias — Inspector de Bosques y Tierras Fiscales.»

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Atr 1.— Déjase cesante por razones de mejor servicio a don Moisés Tapia Garzón, del puesto de Sub Inspector de Bosques y Tierras Fiscales con asiento en Tartagal; y, nombrase en su reemplazo a don Ramón Flores Beltrán.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2383.—Salta, Agosto 18 de 1941.—

Expediente N.º 2609—Letra D/941.—

Vista la Resolución N.º 281 de fecha 16 de Agosto en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:—

«Expediente N.º 497— letra D/941.—

Vista la renuncia que antecede formulada por el señor Navor Diez del cargo de Veterinario que desempeñaba en ésta repartición;—atento al motivo en que se funda,

El Director General de Sanidad,

R e s u e l v e:

Art. 1.º.—Solicitar del P.E. se acepte la renuncia formulada por el Dr. Navor Diez del cargo de Veterinario que desempeñaba en esta repartición y a contar desde el día de la fecha.—

Art. 2.º.—Désele las gracias por los importantes servicios prestados.—

Art 3.º.—Tómese razón por Contaduría, comuníquese, etc.—

(Fdos.): Dr. Federico Saravia Toledo—Director Gral. de Sanidad.— Dr. Adolfo Oscar Davids — Secretario Técnico.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Navor Diez, del cargo de Veterinario de la Dirección Provincial de Sanidad, con anterioridad al día 16 de Agosto en curso.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2384—Salta, Agosto 18 de 1941.—

Vista la renuncia interpuesta;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Pascual Segura, del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Guachipas—11.ª. Sección.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2385—Salta, Agosto 18 de 1941.—

Expediente n.º 2561—letra D/941.—

Vista la prórroga de licencia solicitada;—atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y de Contaduría General, de fecha 7 y 13 de Agosto en curso, respectivamente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Prórrogase por el termino de veinte (20) días, sin goce de sueldo,

la licencia acordada al soldado Guardia Cárcel del Penal, don Segundo Bazan Güemes, por subsistir aún las causas— que la motivaron.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2386—Salta, Agosto 18 de 1941.—

Vista la siguiente nota de fecha hoy, del señor Jefe de la Estación Salta de los FF.CC. del Estado, cuyo texto dice:—

«Guía	9	CP.67	Oncativo C.A.	á Salta	27/6/41-	Wagón	9775	18	ds. est.	\$ 60.50	
«	8	« 62	«	«	26/6/41-	«	9658-17	«	«	57.50	
«	11	« 80	«	«	30,6/41-	«	23804	17	«	57.50	
«	«	«	«	«	«	«	23287-17	«	«	57.50	
«	1	«	R. Garcia	«	1/7/41-	«	13878-17	«	«	57.50	
«	1	«	Pilar	«	2/7/41-	«	9820	17	«	57.50	
«	1	«	«	«	«	«	9646	17	«	57.50	
«	1	«	4 Oncativo	«	«	«	9864	15	«	51.50	
«	1	«	«	«	«	«	9664	15	«	51.50	
«	2	«	48 Pilar	«	31/6/41-	«	43943	3	«	15.50	
«	«	«	«	«	«	«	13679	3	«	15.50	
«	1	«	7 Oncativo	«	1/8/41-	«	9821-	2	«	12.50	
«	«	«	«	«	«	«	43346-	2	«	12.50	
«	5	«	1443 Salta á Cerrillos	18/8/41-	Flete pagado.	«	«	«	«	645	
«	30	«	1441	«	«	«	«	«	«	1385	
«	9	«	1445	«	«	«	«	«	«	16.90	
«	10	«	1446	«	«	«	«	«	«	201.45	
«	16	«	1447	«	«	«	«	«	«	10.50	
«	7	«	1448	«	«	«	«	«	«	43.45	
«	14	«	1449	«	«	«	«	«	«	162.25	
«	38	«	1450	«	«	«	«	«	«	152.20	
«	3	«	1451	«	«	«	«	«	«	85.40	
										Total	\$ 1.256.95

«Las primeras trece partidas corresponden a las estadías en que incurrieron los wagones citados en Estación Salta, y las nueve partidas restantes corresponden a fletes de wagones redespachados a los puntos indicados de acuerdo su pedidos de fechas 13 y 15 actual.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Por Contaduría General de la Provincia con la debida intervención de Tesorería General, liquidese de inmediato al señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS con 95/100 m/nacional (\$ 125695) en cancelación de los gastos determinados en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Ítem 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2387 Salta, Agosto 18 de 1941.—

Expediente N.º 2619 — Letra J/941.—

Vista la nota S.A.C. 759/41 de fecha 15 de Agosto en curso, del señor Jefe de la Estación local de los FF. CC. del Estado, cuyo texto se transcribe:

« Guía 1 C.P. 1 Pilar C.A. á Salta 2.7/41 wagón	9753 13 ds. estadía	\$ 45.50
« « « « « « « « « « « «	9770 11 « «	« 39.50
« « « 4 Oncativo « « « « « «	9564 11 « «	« 39.50
« « « « « « « « « « « «	9941 10 « «	« 36.50
	<u>Total</u>	<u>\$ 161.00</u>

Todas estas partidas corresponden a estadías en que incurrieron en Estación Salta los wagones citados que fueron descargados con fechas 12 y 13 actual.

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.— Por Contaduría General de la Provincia, con la debida intervención de Tesorería General, liquidese de inmediato al señor Jefe de la Estación Salta de los FF. CC. del Estado, la suma de CIENTO SESENTA Y UN PESOS M.N. (\$ 161.—), en cancelación de los gastos determinados en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Ítem 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

RAUL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2388—Salta, Agosto 19 de 1941.—

Expediente n° 2614—letra P/941.

Vista la siguiente nota n° 5437 de fecha 13 de agosto en curso, de Jefatura de Policía que se transcribe:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S/D.—

Aproximándose la celebración de las tradicionales fiestas del Señor y de la Virgen del Milagro y haciéndose necesario reforzar el personal de servicio de calle para establecer una vigilancia eficiente durante dicha fiestas por el gran número de fieles que arriban a esta Capital tanto del interior de la Provincia como de otros Estados, me dirijo al señor Ministro solicitándole la creación, con carácter extraordinario, de cincuenta plazas de Agentes de Policía, Soldados del Escuadrón de Seguridad y Agente de Investigaciones, por el término de quince días a contar desde el 1° de Setiembre próximo y a razón de \$ 50.— m/n. cada uno, autorizando a ésta Jefatura para designar el personal que cubrirá dichas plazas y afectar al mismo al refuerzo del personal de la Comisaría Sección Primera de la Capital, Escuadrón de Seguridad y División de Investigaciones en la forma que resulte mas conviniente para la eficiencia de los servicios a establecerse, todo ello con cargo de rendir cuenta en oportunidad.—

•Saludo a S S con mi consideración distinguida.— (Fdo): Navor J. Frías Jefe de Policía.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Créase con carácter extraordinario cincuenta (50) plazas de agentes de Policía, Soldados del Escuadrón de Seguridad y Agentes de Investigaciones, en la proporción respectiva que de acuerdo a las necesidades del servicio establecerá Jefatura de Policía, por el término de quince (15) días a contar desde el 1° de Setiembre próximo, con la remuneración total de Cincuenta pesos (\$50—) cada plaza, a los efectos señalados en la nota precedentemente inserta, y con cargo de rendir cuenta Jefatura de Policía en la debida oportunidad —

Art. 2°.— Los haberes del personal extraordinario creado por el artículo an-

terior se imputarán al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2389 Salta, Agosto 19 de 1941.—

Expediente n° 2531 - letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 4 de agosto en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:—

«Cúmpleme elevar a S S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, el parte pasado a esta Dirección por el Jefe de Guardia Cárcel don Abelardo Figueroa por el que se dá cuenta de la falta en que ha incurrido el soldado Gregorio Chocobar, por cuyos motivos esta Dirección solicita de S S salvo mejor opinión, disponga la cesantia del citado soldado a contar desde el día de la fecha, por considerar que el hecho denunciado pone de manifiesto una absoluta negligencia en el cumplimiento de su deber por parte del aludido soldado. —

•Saludo al señor Ministro con la consideración mas distinguida — (Fdo): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase cesante por razones de mejor servicio al soldado Guardia — Cárcel del Penal, don GREGORIO CHOCOBAR, con anterioridad al día 4 del actual, de acuerdo a las razones dadas por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria en su nota arriba inserta.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2390 - Salta, Agosto 20 de 1941. —

Encontrándose en funcionamiento la Cárcel Penitenciaria de Salta y siendo necesario reglamentar todos los aspectos relacionados con la administración de la misma, régimen carcelario, sistemas de trabajo en los talleres, etc, para todo lo cual resulta conveniente aprovechar de la experiencia de sistemas vigentes en otras instituciones análogas del país;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— EL DIRECTOR DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE SALTA, Señor Gualberto E. Barbieri se trasladará a las Provincias de Córdoba y Santa Fé con el fin de estudiar el régimen carcelario, de administración y de trabajo, vigentes en las cárceles de Córdoba y de «Coronda» (Provincia de Santa Fé); debiendo informar al Poder Ejecutivo de la misión que se le encomienda en oportunidad de su regreso a esta Capital. —

Art. 2º.— A los efectos de costear los gastos que demandará la misión encomendada, asígnase al Señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta don Gualberto E. Barbieri, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N (\$400.—) que se liquidará y abonará por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta, con imputación al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E I O

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública e interino de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2391—Salta, Agosto 20 de 1941.

CONSIDERANDO:

Que por haberse producido una alza general del precio de los arts. de consu-

mo, corresponde al P.E. ejercer las facultades que le confiere la Ley de la Provincia N° 562 en salvaguardia del bien-estar público;

Que la Ley Nacional N° 12.591, crea también un régimen especial, encaminado a impedir la suba injustificada de los precios de venta al consumidor, de los arts de alimentación, vestidos, vivienda, materiales de construcciones, alumbrado, calefacción y sanidad;

Que el Art. 17 de la citada Ley. establece que el P.E. Nacional podrá organizar las entidades que cooperan con la autoridad administrativa correspondiente, en la tarea de velar por la observación de la mencionada Ley y sus disposiciones concertando el ejercicio de las facultades que ella le confiere, con los Gobiernos de Provincia;

Que corresponde, en consecuencia, reconstituir la Junta de Control de Precios y Abastecimientos que fué creada por Decreto de fecha 6 de Setiembre de 1939;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Créase nuevamente, con carácter «ad honorem», una Junta de Control de Precios y Abastecimientos, con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia, compuesta por: el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, quien la presidirá, por el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta; por el señor Presidente de la Comisión Coordinadora de Servicios del Ministerio de Agricultura en Salta; el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta; el señor Jefe de Policía y el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo; debiendo actuar como Secretario de la misma, el Secretario General de Agronomía Museo y Estadística, Don Raúl H. Correa.

Art. 2º.— Serán funciones de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos a) Proponer al P.E. la fijación de precios máximos, para la venta al público de todos los arts. de consumo.

b) Proponer la aplicación de las sanciones punitivas correspondientes, a las personas o entidades que violen los precios máximos que hayan sido establecidos, para lo cual bastará que la

Junta compruebe la infracción mediante una información sumaria verbal y actuada, en la que conste la declaración coincidente de dos testigos de reconocida responsabilidad moral.

c) Colaborar con el organismo encargado de aplicar las disposiciones de la Ley Nacional N° 12.591, y sus Decretos reglamentarios, y velar por su fiel cumplimiento en el territorio de la Provincia.

d) Proponer al P.E. todas las medidas de emergencia que sean necesarias para evitar la suba injustificada de los precios de los arts. de consumo.

Art. 3°.- La Junta de Control de Precios y Abastecimientos, designará las Comisiones Departamentales que sean necesarias para secundarla en sus funciones, y les señalará su cometido.— Igualmente podrá designar personas y funcionarios públicos, de cualquier jerarquía que sean, para que actúen, separada o conjuntamente, como asesores de aquella. Tanto estas funciones como las de las personas integrantes de las Comisiones Departamentales, tendrán el carácter de carga pública.

Art. 4°.— Todo el personal administrativo, policial y municipal, de la Provincia tiene la obligación de prestar su más decidida cooperación a la junta cuando ésta lo requiera, bajo apercibimiento de legar hasta la exoneración

Art. 5°.— Queda igualmente facultada la Junta, a citar personas, hacerlas comparecer, a revisar libros comerciales y disponer allanamientos de locales de venta de arts. de consumo, a cuyo efecto dispondrá del auxilio de la fuerza pública.

Art. 6°.— La Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General entregará a la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, con cargo de rendir cuenta las cantidades de dinero necesarias para el cumplimiento de su cometido, cuyas erogaciones se imputarán a la Ley N° 562

Art. 7°.— Habiendo cesado en sus funciones los señores que integraron la Junta de Contralor de Precios y Abastecimientos y que fueron designados por Decreto de fecha '6 de Setiembre de 1939, denseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 8°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2392— Salta, Agosto 20 de 1941.—

Expediente N° 2570 — Letra D/941.—

Vista la siguiente nota fecha 11 del actual, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:—

«Cúmpleme diríjime a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su aprobación por las siguientes copias de papeles por los cuales no tuvimos oferta de casas que se presentaron en licitación anterior y solamente estos materiales lo proveen las siguientes casas:—

«Curt Berger & Cia.— s/wagón Bs. Aires.

1 resma papel of peine n° 868		\$ 85.—	
3 Ruletas distintas para filetear libros en blanco á \$ 15.		« 45.—	
1 Resma papel obra cremado 74x110 45 K.		« 44.55	
1 Kgs. azul p. timbrar	\$ 9.19		
1 kgs. negro	« 6.86		
1 kg verde 1045 p. carbonizar	« 12.59		
Flete	« 1.45	« 30.09	\$ 204.64
«Iturrats S. A.			
5 Resmas ca: tulina Bristol 50 Kgs. á \$ 57.40			« 287.—

TOTAL \$ 491.64

«Siendo de la aprobación del Señor Ministro solicito los fondos correspondientes para atender las citadas compras.— (Fdo): Guaiberto E. Barbieri.— Director de la Cárcel.»

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 18 de Agosto en curso;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Guaiberto E. Barbieri; la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS con 64/100 (\$ 491,64 $\frac{64}{100}$ con cargo de rendir cuenta de su inversión ante Contaduría General en la debida oportunidad, y a los efectos de que pueda atender las compras que determina en la nota arriba inserta;— é imputese el gasto a «Cárcel Penitenciaria: Reserva Materiales».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 5127

Salta, setiembre 3 de 1941.

Visto el expediente N.º 6261 letra D)941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la suma de \$ 200 para cubrir los gastos que ocasiona la inspección de bosques fiscales en la zona de Tartagal que deberá realizar el señor Napoleón Marteaarena, Jefe de Sección Topografía y Minas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 200 (Doscientos Pesos M[L.]), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a los fines y por el concepto expresados, con imputación a la Ley N.º 2882 del 20 de setiembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5128

Salta, setiembre 3 de 1941.

Visto el expediente N.º 6494 letra D)941, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de 5.000 ejemplares de la fórmula N.º 22 y;

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Oficina de Depósitos, Suministros y Contralor y teniendo a la vista el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, encárguese a la Cárcel Penitenciaria la provisión de la fórmula solicitada por Dirección General de Rentas al precio de \$ 77.85 (Setenta y Siete Pesos con Ochenta y Cinco Centavos M[L.]) de la totalidad del trabajo, suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General con imputación provisional al inciso 4, Item 9 Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 5129-

Salta, setiembre 3 de 1941.

Visto el expediente N.º 6329 letra G[941, en el cual la firma Virgilio García y Cía. S.R. Limitada, presenta factura de \$ 365.40 por artículos de bazar y ferretería provistos a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, de acuerdo a los comprobantes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General se habría autorizado el gasto de \$ 266.90, debiendo autorizarse el de \$ 98.50 para completar la suma reclamada;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 98.50 (Noventa y Ocho Pesos con Cincuenta Centavos M[L.], suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma Virgilio García y Cía S.R. Limitada, importe de una estufa Volcán adquirida con destino al Despacho del Señor Vice-Gobernador, y de acuerdo al comprobante adjunto a fs. 10; debiendo imputarse el gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5130

Salta, setiembre 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 6682 letra B[941, en el cual el señor Carlos Bombelli, solicita la devolución del depósito en garantía correspondiente a la obra Escuela Rosario de la Frontera, que ha sido entregada definitivamente a Dirección General de Obras Públicas; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Carlos Bombelli, la suma de \$ 8.040.67 (Ocho Mil Cuarenta Pesos con Sesenta y Siete Centavos M[L.], por el concepto de devolución de la siguiente imputación: \$

3.031.56 a la cuenta Depositantes en Garantía Ley 386 y \$ 5.009.11 a la cuenta Depositantes en Garantía Ley 441; abonando el importe en la forma que corresponde.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5131

Salta, setiembre 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 6717 letra C[941, en el cual Contaduría General solicita se le provea de una mesa escritorio y de un sillón giratorio, para uso del Contador Fiscal Delegado; y

CONSIDERANDO:

Que de los precios solicitados, resultan económicos los presentados por Don Manuel Martínez para la construcción de la mesa escritorio y por Don José Margalef, para la provisión del sillón giratorio;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1.º — Por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, encárguese al señor Manuel Martínez la construcción de una mesa escritorio, con dos cajones, tipo americano, en cedro, de 1.50 por 1 metros, al precio de \$ 50 (Cincuenta Pesos M[L.]) por la totalidad del trabajo; y al señor José Margalef, la provisión de un sillón giratorio; asiento de esterilla, al precio de \$ 44 (Cuarenta y Cuatro Pesos M[L.]); gastos que se autorizan y que se imputarán oportunamente por Contaduría General, al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional, hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 5132

Salta, setiembre 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 5918 letra D]941, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de elementos consignados a fs. 1 para el equipo "Adrema"; atento a las propuestas presentadas y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la propuesta presentada por la Casa Guillermo Kraft Ltda., de la Capital Federal, para la provisión de los elementos solicitados por Dirección General de Rentas para el equipo "Adrema", de conformidad a la nota agregada a fs. 4 de este expediente, al precio de \$ 1.866 (Un Mil Ocho-cientos Sesenta y Seis Pesos M[L.]), por la totalidad del trabajo que deberá ser encargado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor; suma cuyo gasto se autoriza y que se liquidará por Contaduría General en su oportunidad, con imputación a la partida respectiva que para dicho gasto destina la Ley de Presupuesto de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras

Sul-Secretario de Hacienda, O.P. y Fomento.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Convocatoria de acreedores de Don Yamid

Kasem. El señor Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi dispuso señalar la hora diez del mismo día siete de Octubre próximo para que tenga lugar la audiencia de verificación y graduación de créditos, lo que se hace saber a los señores Acreedores. Salta Setiembre 18 de 1941. Carlos Ferrary Sosa. Escribano Secretario. 5762

EDICTO DE MINAS. Expediente 753-D. —La

Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Octubre 21 de 1940,

don Ricardo Díaz Cornejo, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos, en terrenos cuyos dueños se ignora, en La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de 482 hectáreas las que se ubicarán de acuerdo al plano corriente a fs. 1 del citado expediente, quedando excluidas 18 hectáreas que comprende la mina "La Colorada", comº sigue: Un rectángulo de 2.000 por 2.500 metros, cuyo eje menor tendrá dirección N—S y cuyo centro será el centro del pueblo de Cobres.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 18 de 1941. — Horacio B. Figueroa. — Escribano.

5763

Testamentario. El señor juez de Tercera Nominación Civil, Doctor Justo Aguilar Zapata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, e instituidos: María Elva, Beatríz, Augusto César, Elpidio, Juan Benito, María Salomé, Cleofé y Arnaldo Dozo, en la testamentaría de Benito León o Benito Dozo. Salta, 30 de Julio de 1941. — Oscar M. Araoz Aleman

— Escribano Secretario.

5764

Licitación por la suelta de ganado a pastoreo.

Llámesse a licitación privada por la oferta de campos de pastoreo para ganado del Ejército a utilizar a partir del 15 al 25 de Noviembre próximo por un plazo aproximado de tres meses.

Remitir las correspondientes propuestas antes del 27 de Setiembre, indicando la capacidad y condiciones del campo y precios a abonar por mes y por cabeza al REGIMIENTO N.º

5 DE CABALLERÍA.

5765

SUCESORIO. El Juez Doctor Reymundín cita por treinta días a herederos a acreedores de **Alejandro Yapura y Telesfora Liendro de Yapura.** Su sucesión. Salta, Setiembre 24 de 1941.

J. Zambrano. Escribano Secretario.

5766

SUCESORIO. El Juez Doctor Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Alicia Juárez** su Sucesión. Salta, Setiembre 24 de 1941. — G. Méndez. — Escribano Secretario.

5767

SUCESORIO. El Juez Doctor Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos o acreedores de **Antonio Pérez García**. Su sucesión. Salta, Setiembre. 24 de 1941. G. Méndez. — Escribano Secretario. 5768

SUCESORIO. El Juez Doctor Cornejo Costas, cita por treinta días a herederos o acreedores de Doña **Isabel Patrón Costas de Dávalos**. Su sucesión. Salta, Setiembre 24 de 1941. G. Méndez — Escribano Secretario. 5769

SUCESORIO. Citación a Juicio. Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Justo Aguilar Zapata, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Antonio Carrizo, para que dentro del término comparezcan a deducir sus acciones en forma. Edictos en, "Nueva Epoca" y "Salta". Salta, Setiembre de 1941. Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario. 5770

CONVOCATORIA DE ACREEDORES. En el expediente, "Convocatoria de Acreedores de Antonio Coto", que se tramita en el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, se han dictado las siguientes providencias. "Salta, Setiembre 18 de 1941. AUTOS Y VISTOS: encontrándose en forma y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el art. 10 de la ley 11.719, de acuerdo por lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de don ANTONIO COTO, comerciante de esta Ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso a cuyo efecto señalase el día diez y nueve del corriente a horas diez y siete para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presente al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señalase el día Treinta y Uno de Octubre próximo a horas Diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Procédase por el actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto constatará si el solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las hojas que contegan el último asiento e inutiliza-

rá las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. Hágase saber el presente cuto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI". "Salta, Setiembre 19 de 1941. Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Manuel Gómez Bello síndico para que actúe en esta convocatoria y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. CORNEJO ISASMENDI. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Setiembre 23 de 1941. — Ricardo R. Arias. — Escribano Secretario. 5771

EDICTO DE MINAS: Expediente 843 M. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Julio 1.º de 1941, los señores Nicanor Maza y Esteban Cvitanich, domiciliados en Balcarce 873 de esta Ciudad, se presentan solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de la finca "El Salto" de don Humberto Zigarán y de dueños desconocidos, en Anta, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2.000 hectáreas, las que se ubicarán, tomando como punto de partida la casa de la finca San Rafael del señor Humberto Zigarán, la que se encuentra a 13.900 metros, con rumbo 118° 10' de la Estación "Palomitas" del Ferrocarril, con los siguientes rumbos astronómicos y distancias que se detallan en el croquis de fs. 1 del citado expediente, como sigue: Partiendo del punto P.P. o sea la nombrada casa se medirán 1500 metros y 90° para llegar al punto A, que se encuentra a 2500 metros y 35° del esquinero Nor-Este del pedimento. Desde el punto A se medirán 7500 metros y 215° para llegar al punto B que es el esquinero Sud-Este; desde aquí se medirán 2000 metros y 305° para llegar al punto C o sea el esquinero Sud-Oeste; desde aquí se medirán 10.000 metros y 35° para llegar al punto D, que es el esquinero Nor-Oeste; desde aquí se medirán 2000 metros y 125° para llegar al punto E que es también el esquinero Nor-Este y por último para cerrar este rectángulo de 2000 hectáreas se medirán 2500 metros y 215°.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. Salta, Setiembre 24 de 1941. — Horacio B. Figueroa — Escribano. 5772

EDICTO: Ricardo Reimundin Juez de la Instancia en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Massadra de Amerise. Salta, Setiembre 24 de 1941. — J. Zambra-no — Escribano Secretario. 5773

POR JOSE MARIA DECAVI

El 8 de Octubre 1941, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil 3a. Nominación, "Ejecutivo (crédito hipotecario) Federico Gerardo Gottling vs. Fanny Ortiz de Pereyra Rozas" subastaré con base de \$ 12.000 terreno con dos casas, ubicado en esta ciudad, esquina de Careros e Ituzaingó con números 801|13 y 2|12 de la primera y segunda, respectivamente, con extensión de 1.433 mts. cuadrados dentro límites asignan títulos dominio. Venta ad-corporus. Publicaciones: "El Intransigente" y "Nueva Epoca". — José María Decavi. 5774

POR JOSE MARIA DECAVI

El 30 Setiembre 1941, horas 17, en mi escritorio Santiago 551, orden Juez Civil 2a. Nominación, Sucesorio Jesús Acoria y Elisa Díaz de Acoria, subastaré con base de \$ 2.333.33 el terreno con casa ubicado en esta Ciudad, Calle Lerma N.o 961, con extensión y límites le asignan sus títulos de dominio. Venta ad-corporus.

José María Decavi. — 5775

POR JOSE MARIA DECAVI

El 18 Octubre de 1941, a horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil y la. Nominación, Ejecutivo Banco Nación vs. Sucesión Bernardo Cantar, remataré con base de \$ 1.000 terreno con casa ubicado sobre calle principal Pueblo Cerrillos, con extensión y límites asignarle sus títulos de dominio. Venta ad-corporus. Publica "El Pueblo" y "La Provincia". — José María Decavi. 5776

SUCESORIO: El suscrito Juez de Paz de la 2a. Sección de Rosario de la Frontera, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de los extintos **Eduvijos Pérez y Sebastiana González de Pérez**, para que dentro de dicho término comparezcan ante el suscrito ha hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. "El Potrero" Agosto 31 de 1941. — Luis J. López — Juez de Paz Ste.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Remate Administrativo, y citación a los primeros embargantes señores Tiscornia García y Cía. — Segundo Remate

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda, (art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio N.o 394)

POR RICARDO DIAZ CORNEJO

El día 14 de Octubre de 1941, a horas 11, en el hall de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero N.o 409, por resolución del Señor Director General de Rentas en el juicio N.o 5018-Letra G-Año 1937, seguido por la Dirección General de Rentas contra Federico González Herrera, por cobro de contribución territorial, dentro del procedimiento de la Ley N.o 394, remataré al mejor postor y dinero al contado, el inmueble denominado Fracción del Lote 3 del Campo L-C-H-J, ubicado en el Departamento de Rivadavia; Provincia de Salta, el que según informe del Registro Inmobiliario, tiene una extensión de 2.500 hectáreas y dentro de la colindación siguiente del Lote 3-del cual es parte: Norte, Lote 1 de Roca y Shoo y parte del Lote K de Claudio Vidal; Sud, Lote E de Luisa de Acosta y parte del Lote F. de Felipe Amador; Este, Lote 4 de Juan Manuel Terrero y parte del Lote K de Claudio Vidal, y Oeste, Lote 2 de Dionisio Shoo.

El título de propiedad se encuentra registrado al folio 65, asiento 73 del libro C de títulos del Dpto. de Rivadavia.

BASE DE VENTA: \$ 1.330 m/n. importe calculado para cubrir la deuda y gastos del juicio. Venta ad-corporus. El comprador abonará en el acto del remate el 20 o/o del precio de compra como seña y a cuenta de la misma, como así también la comisión del martillero según arancel, siendo por su cuenta los gastos de escrituración.

Se hace notar que por tratarse de un segundo remate el Poder Ejecutivo está autorizado para adjudicarse la propiedad por el precio de la base, en caso que no hubiere otras posturas; igualmente se hace constar que la evaluación de la propiedad es de \$ 12.000 m/n.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al domicilio del suscripto Martillero, Deán Funes N.o 326. Teléfono N.o 2383.

Por resolución del Señor Director General de Rentas, cítase por segunda vez a los primeros embargantes del inmueble a subastarse, señores Tiscornia García y Cía, para que ejerciten sus derechos si quisieren.

Ricardo Díaz Cornejo — Martillero.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Sorteo de Bonos de Pavimentación

Rescate: 1.º de Octubre de 1941

Empréstito Ley 128 — Servicio vto: 1.º de Octubre de 1941.

Bonos que han resultado insaculados en el sorteo practicado el día 23 del corriente mes a horas diez:

Emisión de \$ 680 000 v/n.

Serie "A" de \$ 1000 c/u.

Nros.: 6 — 75 — 81 — 100 — 190 — 243 — 255 — Total: Siete Bonos.

Serie "B" de \$ 500 c/u.

Nros.: 6 — 94 — 101 — 153 — 187 — 234 — 264 — 291 — 340 — 367 — 369 — 382 — 387 — 394 y 398: Total: Quince Bonos.

Serie "C" de \$ 100 c/u.

Nros.: 4 — 5 — 25 — 36 — 59 — 65 — 80 — 81 — 131 — 135 — 152 — 158 — 171 — 175 — 184 — 207 — 231 — 253 — 271 — 283 — 296 — 321 — 334 — 361 — 388 — 405 — 422 — 443 — 460 — 497 — 500 — 535 — 551 — 576 — 602 — 619 — 634 — 651 — 658 — 682 — 693 — 694 — 720 — 743 — 776 — 801 — 818 — 846 — 856 — 948 — 960 — 973 — 995 — 1002 — 1017 — 1036 — 1058 — 1102 — 1103 — 1116 — 1133 — 1141 — 1172 — 1178 — 1188 — 1200 — 1218 — 1225 — 1236 — 1248 — 1264 — 1277 — 1283 — 1287 — 1318 — 1319 — 1330 — 1351 — 1367 — 1391 — 1402 — 1420 — 1440 — 1453 — 1468 — 1485 — 1490 — 1498 — 1503 — 1608 — 1627 — 1690 — 1707 — 1740 — 1755 — 1783 — 1790 — 1796.

Total Noventa y Ocho Bonos.

Emisión de \$ 320 000 v/n.

Serie "A" de \$ 1.000 c/u.

Nros.: 340 — 371 y 436. Total: Tres Bonos.

Serie "B" de \$ 500 c/u.

Nros.: 417 — 443 — 499 — 511 — 553 y 591. Total: Seis Bonos.

Serie "C" de \$ 100 c/u.

Nros.: 1829 — 1842 — 1855 — 1886 — 1903 — 1925 — 1951 — 1982 — 1983 — 2000 — 2034 —

2105 — 2119 — 2141 — 2224 — 2259 — 2285 — 2299 — 2325 — 2341 — 2343 — 2361 — 2364 — 2375 — 2377 — 2390 — 2397 — 2400 — 2402 — 2404 — 2412 — 2417 — 2430 — 2457 — 2459 — 2461 — 2521 — 2525 — 2532 — 2534 — 2537 — 2541 — 2549 — 2551 — 2554 — 2562 — 2564 — 2567 — 2572 y 2600. Total: Cincuenta Bonos.

Todos con cupón adherido a vencer el día 1.º de Enero de 1942, quedando en consecuencia redimidos, debiendo los tenedores canjearlos a la par en el Banco Provincial de Salta. Salta, 23 de Setiembre de 1941.

EL DIRECTORIO

Luis F. Arias

Secretario de Vialidad — Salta

Dispensario Público Nacional Polivalente en
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

Salta, Mitre 626. Salta.

Llámase a Licitación Pública para el día 13 del mes de Octubre del año en curso a las 15 1/2 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1941 con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente en Salta. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y horas indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fé 953, (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fé 953, (3er. piso) Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1/2 a 11 1/2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Medicamentos (drogas, útiles de farmacia y laboratorio, etc.) Alimentos (carne, pan, leche y huevos). Varios (artefactos eléctricos, útiles de escritorio, farmacopea, etc.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1941.

5761